



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**MEMORANDO N° 1054 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
Jefe de la Oficina General de Administración

**Asunto :** Trámite de Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, Obra: "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa".

**Referencia :** a) Carta N° 13-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI  
b) INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

**Fecha :** Lima, 23 ABR 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR, responsable de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 04		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 04 – Adicional 01) Inc. IGV	S/. 30,957.23	
<b>TOTAL, A FACTURAR</b>		S/. 30,957.23

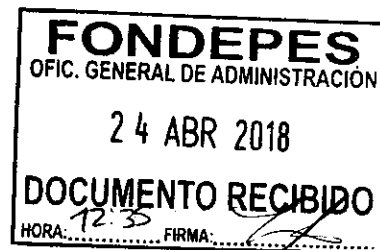
Son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LBQ/BHC



10-10-10

10-10-10

10-10-10





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 04 de la prestación Adicional N°01 por la suma de S/. 30,957.23

son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles, Incluye IGV a favor de CONSORCIO DEL SUR, encargado de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa según contrato N°014-2016-FONDEPES.

Lima, 23 ABR 2018

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola





PERÚ

Ministerio de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04713956

Usuario: **jmoralesc**

Fecha: **20/04/2018**

Hora: **12:04**



### CARGO 00132-2018-FONDEPES/JMC

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: SE SOLICITA CONTINÚE CON TRÁMITE, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°790-2018, MONTO S/. 30,957.23; INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC TRAMITE PARA PAGO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018

Referencia:

Fecha: 20/04/2018

Observación:

Atentamente,



MORALES CUZCANO JUAN JMC





PERU Ministerio de la Producción

*Row line 5  
\$ 301957*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04695404

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **01/03/2018**  
Hora: **17:32**



### CARGO 00565-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORALES CUZCANO JUAN

Asunto: INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC TRAMITE PARA PAGO DE VALORIZACION DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018

Referencia: INFORME 00011-2018-FONDEPES/BHC

Fecha: 01/03/2018

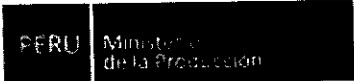
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA

Atent:



*cep 790*

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04714745

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **23/04/2018**  
Hora: **11:59**



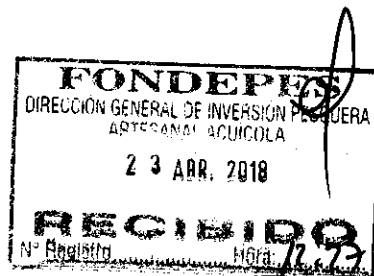
### CARGO 01050-2018-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA  
Asunto: SE SOLICITA CONTINÚE CON TRÁMITE, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°790-2018, MONTO S/. 30,957.23; INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC TRAMITE PARA PAGO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018  
Referencia: CARGO 00012-2018-FONDEPES/BHC  
Fecha: 23/04/2018  
Observación: SE REALIZARON LOS CAMBIOS SOLICITADOS.

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MEMORANDO N° - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** **SR. JUAN SALCEDO ARTICA**  
Coordinador del área de Logística

**Asunto :** **Trámite de Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, Obra:**  
"Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa".

**Referencia :** a) Carta N° 13-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI  
b) INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

**Fecha :** Lima,

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR, responsable de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 04		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 04 – Adicional 01) Inc. IGV	S/. 30,957.23	
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		S/. 30,957.23

Son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles

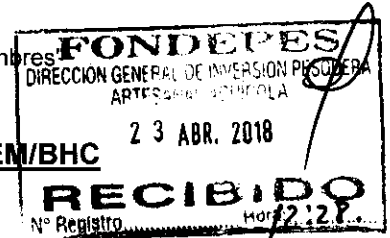
Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

LBO/BHC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 11-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC**

**A :** ING. LUIS BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACION N° 04 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°01, SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

**REFERENCIA :** a) Carta N° 13-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI  
b) Informe de Valorización N°04 de la prestación Adicional N°01-Supervisro SGL

**FECHA :** Lima, 28 de febrero del 2018

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Consorcio SGL encargado de la Supervisión de SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA", el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara representante legal, remite la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa Consorcio del Sur al respecto se informa lo siguiente:

**1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar sobre el asunto de la referencia.

**DATOS GENERALES:**



Obra	:	"SALDO DE OBRA OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA
Código SNIP	:	229798
Monto de Viabilidad	:	S/. 13,411,312.00
Proceso de Selección Obra	:	AS0013_2016_FONDEPES
Modalidad	:	LP 001_2016_FONDEPES
Sistema de Contratación	:	A precios Unitarios
Empresa ejecutora	:	CONSORCIO DEL SUR
Monto referencial – Saldo de Obra	:	S/. 5'085,802.57
Monto Contratado	:	S/. 4'718,499.43 con IGV
Contrato N°	:	N° 014-2016-FONDEPES
Supervisor de Obra	:	Consorcio Supervisor SGL
Fecha firma de Contrato	:	18-OCTUBRE -2016
Plazo de obra	:	150 días calendarios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de plazo N°01	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°02	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°03	:	28 días calendarios
Adicional N°01	:	S/. 169,941.27
Adicional N°02	:	S/. 291,432.64
Adicional N°03	:	S/. -75,677.88
Fecha final de obra	:	22 de enero del 2018
Adelanto de materiales 15%	:	S/707,774.92

## 2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la buena pro de AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016 FONDEPES y el CONSORCIO SUR suscribieron el 18-OCTUBRE - 2016 el CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES, para la ejecución del Saldo de Obra "Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa, por el monto de S/. 4'718,499.43 con IGV (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 150 días calendario.
- 2.2. El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribe el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATRISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4'718.499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).
- 2.3. El 12 de junio del año 2017, a las .3.00 pm. Se realizó la entrega de terreno y el correspondiente inicio de obra el día 13 de junio del 2017 .Así mismo la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico debidamente visado, al Contratista.
- 2.4. El 24 de agosto del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 90-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 01 día calendario.
- 2.5. El 27 de setiembre del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 102-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 01 día calendario.
- 2.6. Mediante Resolución de Secretaria General N° 124-2017/FONDEPES/SG del 23 de noviembre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N°03 por 28 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 09 de diciembre del 2017.
- 2.7. Mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2018/FONDEPES/SG del 03 de enero del 201, se aprobó la Ampliación de plazo N°05 por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2018.
- 2.8. Mediante Carta N° 013-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI de fecha 05 de febrero del 2018, la supervisión presenta la Valorización N°04 de la prestación Adicional N°01.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### 3. ASPECTOS LEGALES:

3.1. En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

*"El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista."*

### 4. ANÁLISIS:

4.1. Mediante Carta N° 007-2018/R.E.V.E./R.O. de fecha 31 de enero del 2018, el contratista presenta la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, al Supervisor y este a su vez hacia la entidad el 05 de febrero del 2018.

De la revisión realizada por el supervisor, emite el Informe de Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, en el que concluye que el avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N°01 es 100% y el avance acumulado previsto es 100%, se deduce que el avance de la ejecución de las partidas contenidas en el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 se encuentran TERMINADAS.

Habiendo verificado la valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor quien sustenta los trabajos realizados y valorizados por lo que el supervisor determina que el monto a cancelar es de S/. 30,957.23 son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles

### 5. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO:

#### 5.1. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 04 de la prestación Adicional N°01, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO		EJECUTADO ACUMULADO	
		Valorizado	S/.	Valorizado	S/.
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>139,058.80</b>	<b>139,058.80</b>		<b>139,058.80</b>	
GASTOS GENERALES (1.316277718%)	1,830.40	1,830.40		1,830.40	
UTILIDAD (2.2501152%)	3,128.82	3,128.82		3,128.82	
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>144,018.02</b>	<b>144,018.02</b>		<b>144,018.02</b>	
I.G.V. (18.0 %)	25,923.24	25,923.24		25,923.24	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>169,941.26</b>	<b>169,941.26</b>		<b>169,941.26</b>	
<b>AVANSE FISICO ACUMULADO</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>		<b>100.00%</b>	

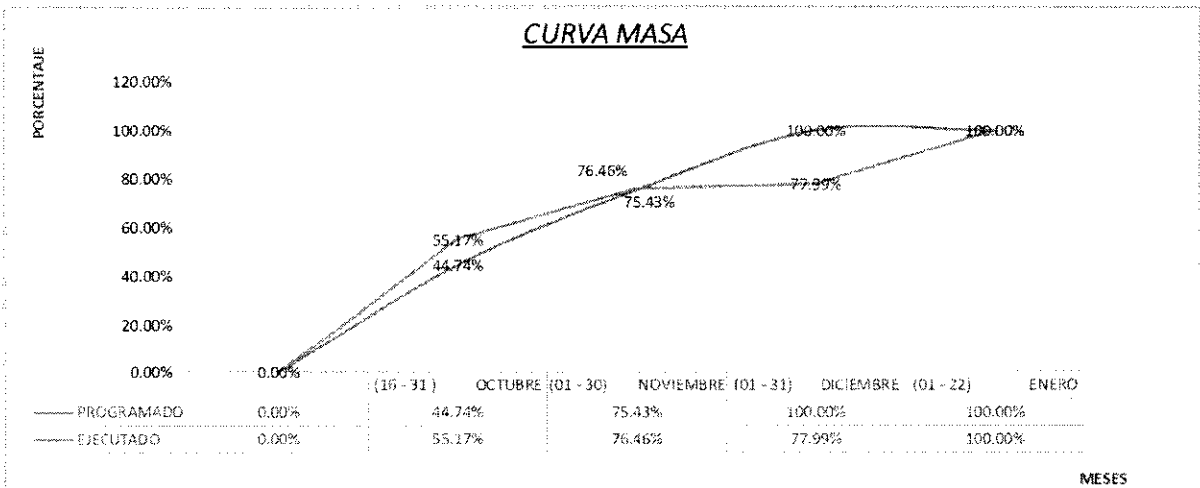
5.2. CURVA DE AVANCE FISICO DE LA OBRA

El supervisor de acuerdo a su informe concluye con un avance acumulado real de 100% contra un avance acumulado programado del 100%.

DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO		EJECUTADO ACUMULADO	
		Valorizado S/.	S/.	Valorizado S/.	S/.
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>144,018.02</b>	<b>144,018.02</b>		<b>144,018.02</b>	
I.G.V. (18.0 %)	25,923.24	25,923.24		25,923.24	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>169,941.26</b>	<b>169,941.26</b>		<b>169,941.27</b>	
<b>AVANSE FISICO ACUMULADO</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>		<b>100.00%</b>	



Cuadro Comparativo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## 6. CONCLUSIONES:

- 6.1. De la evaluación efectuada la suscrita encuentra conforme la documentación aprobada por el Consorcio Supervisor SGL correspondiente a la Valorización N° 04 de la prestación Adicional N°01 de S/. 30,957.23 son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles de la misma manera el Jefe de Supervisión concluye con un avance acumulado real de 100.00%, contra un avance acumulado programado de 100% del contractual el cual es conforme.
- 6.2. Cabe anotar que en esta valorización se ha efectuado un reajuste, el cual ha sido ocasionado por la rectificatoria del Adicional N°01, según la Resolución Jefatural N°82-2017-FONDEPES/J, en el cual se corrigió el porcentaje de utilidad de 9.00% a 2.2501152%, y de gastos generales de 1.6872885% a 1.3162785%, por lo que se ha efectuado la regularización con un monto de S/. 4,489.42, correspondiente a la utilidad en favor de la entidad.
- 6.3. En coordinación con la supervisión, el contratista ha decidido que los montos de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.
- 6.4. Cabe aclarar que lo que respecta a deducciones por concepto de penalidades se realizarán en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

## 7. RECOMENDACIONES

De acuerdo al Artículo. 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N°04 de la prestación Adicional N°01 por el monto de S/. 30,957.23 son: treinta mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 soles

### 7.1. Resumen:

Valorización N° 04 - Adicional N°01	:	S/. 30,957.23
<b>Total, a Facturar</b>	:	<b>S/. 30,957.23</b>

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**Ing. Badur Huaman Cornejo**  
CIP 79295

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**Ing. Raúl Mora Guillen**  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
CIP 65279

DIRECCIÓN  
05 FEB. 2018  
12:12

**CARTA N° 13-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI**

**Lima, 05 de febrero del 2018.**

**Señor:**

**Luis Alberto Barbieri Quino**

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola  
Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)**

**Av. Petit Thouars N° 115 - Lima**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO



N° DOC:	00000801-2018
CLAVE:	0560
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/02/2018 15:41:20
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

**Atención : Ing. Badur Huamán Cornejo  
Coordinadora de obra**

**Asunto : PRESENTACION DE VALORIZACION DE OBRA N°04 DEL ADICIONAL DE  
OBRA N°1 ORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018.**

**Referencia : a) CONTRATO N°20-2017-FONDEPES  
b) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TIERRA: MEJORAMIENTO Y DECUACIÓN  
A LA NORMAS SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI – DISTRITO DE  
ISLAY – PROVINCIA ISLAY – REGIÓN AREQUIPA**

*De mi mayor consideración;*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez dando cumplimiento a lo estipulado en nuestro contrato de Supervisión y términos de referencia, hacerle entrega del Informe de Valorización de Obra N° 04 del Adicional de obra N°1 correspondiente al mes de Enero del 2018.*

*Es preciso indicar que las cantidades de la obra, ejecutados por el contratista en el presente mes, han sido verificados por esta supervisión y que en señal de conformidad y aprobación estamos procediendo a valorizarlo.*

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor Consideración y estima personal.*

**Atentamente,**

CONSORCIO SUPERVISOR SGL  
*Alexander Primitivo Huertas Jara*  
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta:

- Valorización de Obra N° 4 del adicional N°1 del mes de enero del 2018 en original + 2 copias

<b>CONSORCIO DEL SUR</b> JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20601543487</b> <b>E001-30</b>																			
Fecha de Vencimiento :																					
Fecha de Emisión :	<b>27/02/2018</b>																				
Señor(es) :	<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO</b>																				
RUC :	<b>20137921601</b>																				
Establecimiento del Emisor :	<b>JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 URB. SANTA BEATRIZ DPTO. 6C LIMA-LIMA-LIMA</b>																				
Tipo de Moneda :	<b>SOLES</b>																				
Observación :																					
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>																		
1.00	UNIDAD	VAL N 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N 01, CORRESPONDIENTE A ENERO 2018, SG CONTRATO EJECUCION N 014-2016 FONDEPES, DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DIST ISLAY, PROV ISLAY-REG AREQUIP	26234.94																		
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00																			
<b>SON: TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES</b>		<table border="1"> <tr> <td>Sub Total Ventas :</td> <td>S/ 26,234.94</td> </tr> <tr> <td>Anticipos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 26,234.94</td> </tr> <tr> <td>ISC :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 4,722.29</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 30,957.23</td> </tr> </table>		Sub Total Ventas :	S/ 26,234.94	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 26,234.94	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 4,722.29	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 30,957.23
Sub Total Ventas :	S/ 26,234.94																				
Anticipos :	S/ 0.00																				
Descuentos :	S/ 0.00																				
Valor Venta :	S/ 26,234.94																				
ISC :	S/ 0.00																				
IGV :	S/ 4,722.29																				
Otros Cargos :	S/ 0.00																				
Otros Tributos :	S/ 0.00																				
Importe Total :	S/ 30,957.23																				
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>																					

Matarani, 31 de enero del 2018

CN N°007-2018-R.E.V.E./R.O.

Señores:  
Consortio Supervisor SGL  
Presente  
Atención:  
Ing. Renato Carrera Pereda  
Jefe de Supervisión

Asunto : Entrega de Valorización de Obra N°04 del Adicional N°01

Ref. : saldo de obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano, directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa

De mi mayor consideración:

A través de la presente expreso mis más cordiales saludos y a la vez aprovecho la oportunidad para hacer entrega la **Valorización N°04 correspondiente al Adicional N°01** de la obra en referencia, correspondiente al mes de **Enero del 2018**.

Indicando que la obra tiene un avance mensual del **7.17%** y un avance acumulado del **85.17%**

Esperando que la presente sea revisada y derivada al área correspondiente para su cancelación correspondiente

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente,

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

Recibido  
31/01/2018  
ING. RENATO CARRERA PEREDA

02-16

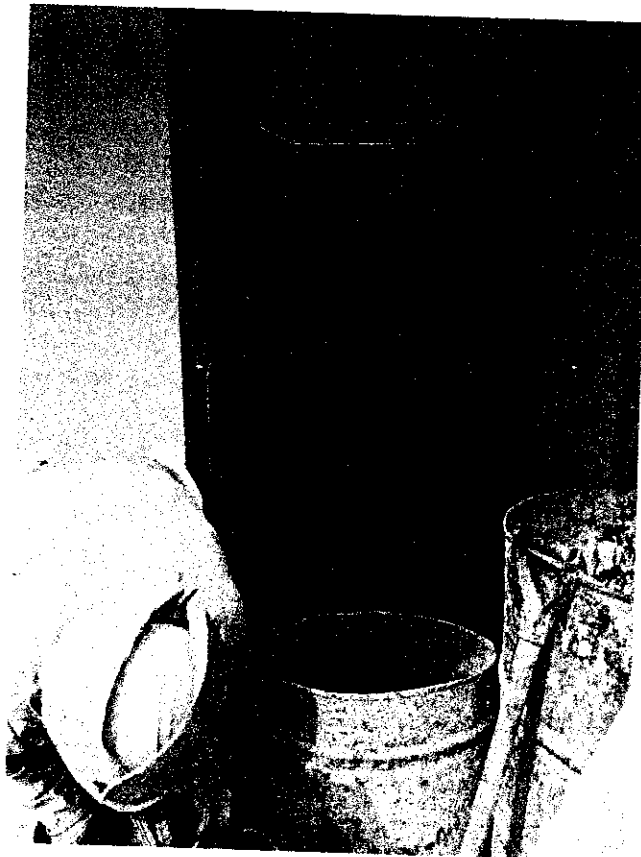
<b>CONSORCIO DEL SUR</b> JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20601543487</b> <b>E001-30</b>																			
Fecha de Vencimiento :																					
Fecha de Emisión :	<b>27/02/2018</b>																				
Señor(es) :	<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO</b>																				
RUC :	<b>20137921601</b>																				
Establecimiento del Emisor :	<b>JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 URB. SANTA BEATRIZ DPTO. 6C LIMA-LIMA-LIMA</b>																				
Tipo de Moneda :	<b>SOLES</b>																				
Observación :																					
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario																		
1.00	UNIDAD	VAL N 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N 01, CORRESPONDIENTE A ENERO 2018, SG CONTRATO EJECUCION N 014-2016 FONDEPES, DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DIST ISLAY, PROV ISLAY-REG AREQUIP	26234.94																		
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00																			
<b>SON: TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES</b>		<table border="1"> <tr> <td>Sub Total Ventas :</td> <td>S/ 26,234.94</td> </tr> <tr> <td>Anticipos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 26,234.94</td> </tr> <tr> <td>ISC :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 4,722.29</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 30,957.23</td> </tr> </table>		Sub Total Ventas :	S/ 26,234.94	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 26,234.94	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 4,722.29	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 30,957.23
Sub Total Ventas :	S/ 26,234.94																				
Anticipos :	S/ 0.00																				
Descuentos :	S/ 0.00																				
Valor Venta :	S/ 26,234.94																				
ISC :	S/ 0.00																				
IGV :	S/ 4,722.29																				
Otros Cargos :	S/ 0.00																				
Otros Tributos :	S/ 0.00																				
Importe Total :	S/ 30,957.23																				
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>																					





"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"

## INFORME DE LA VALORIZACION N° 04 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01



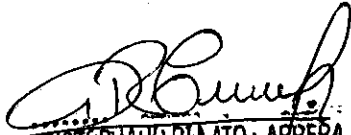
### UBICACIÓN:

LOCALIDAD : MATARANI  
DISTRITO : ISLAY  
PROVINCIA : ISLAY  
DEPARTAMENTO : AREQUIPA

  
ARISTOPHANO RENATO CARREPA PEREDA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 48496

**1. DATOS GENERALES DE LA OBRA**

1	Obra	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
2	Ubicación	MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA
3	Área Geográfica	4
4	Entidad Contratante	FONDEPES
5	Contratista	CONSORCIO DEL SUR
6	Supervisión	CONSORCIO SUPERVISOR SGL
7	Jefe de Supervisión	ING RENATO CARRERA PEREDA
8	Residente	ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
9	Proceso	AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016_FONDEPES
10	Modalidad	A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	S/. 5,085,802.37
12	Presupuesto base, sin IGV	S/. 4,310,002.01
13	Factor de Relación (FR)	1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	S/. 4,718,499.43
15	Monto del contrato, sin IGV	S/. 3,998,728.33
16	Adelanto directo con IGV	No solicitado
17	Adelantos materiales N° 01, con IGV	S/. 707,774.91
18	Prestación Adicional N° 01	Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J
19	Prestación Adicional N° 02, Deduct. Vinc. N° 01	Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J
20	Prestación Adicional N° 03, Deduct. Vinc. N° 02	Resolución Jefatural N° 083-2017-FONDEPES/J
21	Nulidad parcial Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J	Resolución Jefatural N° 082-2017-FONDEPES/J
22	Plazo de ejecución	150 días Calendario
23	Fecha de Firma de Contrato de obra	12/06/2017
24	Entrega de terreno	12/06/2017
25	Inicio de plazo contractual	13/06/2017
26	Ampliación de Plazo N° 01	01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 090-2017-FONDEPES/SG)
27	Ampliación de Plazo N° 02	01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 102-2017-FONDEPES/SG)
28	Ampliación de Plazo N° 03	28 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 124-2017-FONDEPES/SG)
28	Ampliación de Plazo N° 04	denegada
29	Ampliación de Plazo N° 05	En tramite
30	Fin de plazo contractual	08/12/2017
31	Avance Real Acumulado	100.00%
32	Avance Programado Acumulado	100.00%
33	Situación de obra respecto del avance	TERMINADA

  
**CRISTÓFANO RENATO CARRERA PEREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. S.A.P. N° 48123



2. ANALISIS

Con fecha 31 de enero del 2018, el Ingeniero Residente de la obra, procede a entregar la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01, con Carta N° 007-2018-R.E.V.E./R.O para su revisión y trámite a la Entidad FONDEPES.

De la Valorización se puede verificar, que el monto de la valorización bruta elaborada por el Contratista, del presente mes, asciende S/. 30,957.23 Soles (incluido I.G.V.).

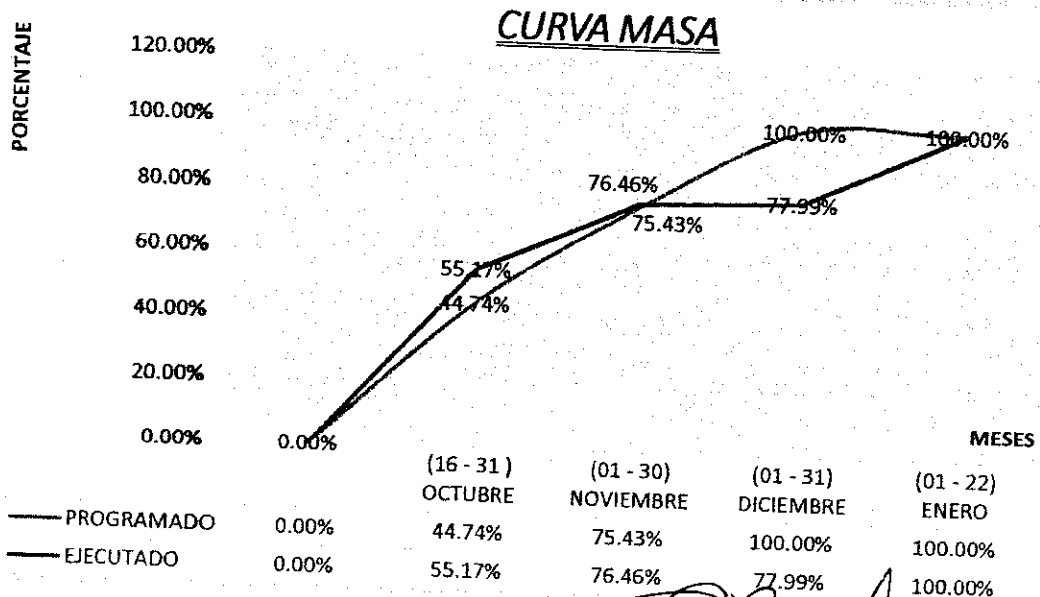
Cabe resaltar que los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra.

En consecuencia el monto a cancelar al Contratista CONSORCIO DEL SUR en la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01 es:

VALORIZACION DE OBRA	S/.	30,957.23
MONTO A FACTURAR	S/.	30,957.23

A la fecha, de la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01, se tiene un avance real acumulado de 100.00 %, que con respecto al programado acumulado previsto de 100.00 %, se deduce que el avance de la ejecución de las partidas contenidas en el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 se encuentran **TERMINADAS**.

- Avance acum. programado Mes ENERO	:	S/. 169,941.27
Avance acumula. real ejecutado Mes ENERO	:	S/. 169,941.27
- Avance acumulado Programado Mes ENERO (%)	:	100.00 %
- Avance acum. real Mes ENERO (%)	:	100.00 %
- Diferencia entre % programado y ejecutado	:	0.00 %
- Estado actual de la obra	:	<b>TERMINADA</b>



**ARISTOPHANO RENATO CARRADA PIEDRA**  
 INGENIERO CIVIL

**3. METRADOS EJECUTADOS**

Como sustento de la presente Valorización, se tienen los metrados realmente ejecutados en el periodo del mes de ENERO del 2018, correspondiente a la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01, los cuales detallamos a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ABSOLUCION DE CONSULTAS		
1.02	JUNTAS PARA CANALETAS		
01.02.01	TARRAJEO C IMPERMEABILIZANTE CANALETA, CISTERNA TANQUE ELEVADO	M2	87.14
01.02.03	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" CON SELLANTE ELASTICO TIPO SIKAFLEX	M	640.00
1.06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.06.01	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES	GLB	0.05
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	0.05
01.06.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTORA	UND	0.05
01.06.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	M	0.05
01.06.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.05
01.06.07	ATENCION DE EMERGENCIAS	GLB	0.05
01.06.08	INPLEMENTACION DE BOTIQUIN	GLB	0.05

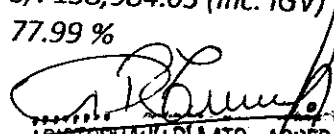
**4. VALORIZACIÓN**

Despues de revisada la **valorización N° 04** de la Prestación Adicional N° 01, correspondiente al mes de enero del 2018, que se adjunta al presente informe, se tiene el siguiente resumen:

COSTO DIRECTO	S/.	30,606.12
GASTOS GENERALES (1.3163 %)	S/.	402.86
UTILIDAD (2.2501152%)	S/.	688.84
SUB TOTAL	S/.	26,234.94
FACTOR DE RELACIÓN (1.00)	S/.	26,234.94
AMORTIZACION	S/.	0.00
SUB-TOTAL	S/.	26,234.94
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	4,722.29
<b>MONTO A CANCELAR CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>30,957.23</b>

**5. ESTADO FINANCIERO**

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	30,957.23 (Inc. IGV)
VALORIZACION ACTUAL	S/.	30,957.23 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE LA VALORIZACION ACTUAL		22.01 %
VALORIZACION ACUMULADA	S/.	169,941.27 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE VALORIZACION ACUMULADA		100.00 %
MONTO PAGADOS A LA FECHA	S/.	138,984.03 (Inc. IGV)
PORCENTAJE MONTO PAGADO		77.99 %

  
**CRISTÓBAL RENATO CARRERA PAREDA**  
 INGENIERO C.R.U.



**6. CONCLUSIONES**

- El avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N° 01 es 100.00 % y el avance acumulado previsto es 100.00 %, por lo que la ejecución de las partidas del presupuesto Adicional de obra N° 01 se encuentran **TERMINADAS**
- El monto valorizado en el mes de ENERO del 2018 correspondiente a la Valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01, asciende a la suma de S/. **12,192.85**, incluido el IGV.
- El monto a cancelar al Contratista en la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01 del mes de enero del 2018, asciende a la suma de S/. **30,957.23 Soles**.
- En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que el monto de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.

**7. RECOMENDACIONES**

- Cancelar al Contratista la suma de S/. **30,957.23** Soles correspondientes a la valorización N° 04 de la Prestación Adicional N° 01 del mes de ENERO del 2018.

  
**ANIBAL RENATO LARREA PIEDRA**  
INGENIERO CIVIL  
Nº C. LP. N° 48406



**IMFORME VALORIZACION N°04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01**

**CAPITULO I: GENERALIDADES**

*El presente informe de la prestación adicional N°01 se genera por las consultas 02,05,08,13,19 y 21 solicitadas por el contratista la cual fueron aprobadas por la identidad. Mediante la Resolución Jefatura n°072-2017-FONDEPES/J*

**1.1 FICHA TÉCNICA**

*En el Presente acápite se describe los Datos Generales de Obra que a continuación se detalla:*

- Obra** : *ADICIONAL N°01 PARA LA EJECUCION DE SALDO OBRAS EN TIERRA "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"*
- Ubicación** :
- Localidad** : *MATARANI*
- Región** : *AREQUIPA*
- Provincia** : *ISLAY*
- Distrito** : *ISLAY*
- Entidad Contratante** : *Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*
- Proceso de Selección Obra** : *AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016\_FONDEPES*
- Modalidad** : *LP 001\_2016\_FONDEPES*
- Sistema de Contratación** : *A precios Unitarios*
- Empresa ejecutora** : *CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTA ATLAS .E.I.R.L.)*
- Costos y Plazos de Ejecución** :
- Monto del Plazo Adicional N°01** : *S/. 169,941.27 (inc. IGV)*
- Plazo Ejecución** : *54 días*
- Fecha de Aprobación del Adicional N°01** : *13 de Octubre 2017*
- Fecha de Inicio del Adicional N°01** : *17 de Octubre 2017*
- Fecha Término del Adicional N°01** : *09 de Diciembre 2017*

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Firma]*  
**Richard Nixon Carpio Martinez**  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Firma]*  
**Ricardo Elias Villafana Espichan**  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



**1.2 UBICACIÓN:**

*La Obra en ejecución se encuentra ubicada en:*

Distrito : MATARANI  
Provincia : ISLAY  
Región : AREQUIPA

**1.3 OBJETIVOS DEL INFORME:**

*El Objetivo Central del presente Informe es poner en conocimiento de la Entidad Contratante las actividades realizadas por El Contratista, en cumplimiento de las prestaciones adicionales mediante la Resolución Jefatura n°072-2017-FONDEPES/J aprobadas por la identidad, Para la ejecución del Adicional N°01 para la Ejecución de saldo obras en tierra : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", en la que acorde a la Normativa Vigente y los Términos de referencia contractuales le corresponde la correcta ejecución de la obra, a continuación describimos el estado de la Obra.*

**CONSORCIO DEL SUR**  
*Chumbres*  
Richard Nixon Corpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*21-3*  
Ricardo Elias Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



**CAPITULO II: ESTADO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N°01**

**2.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURA N°072-2017-FONDEPES/J**

En fecha 17/10/2017 se da inicio al cumplimiento la ejecución del Adicional N°01 para la Ejecución de saldo obras en tierra "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", bajo la modalidad de Contrata (a Costo Unitario) y por el monto de S/. 169,941.27 y en un plazo total de ejecución de 54 días calendario para la ejecución del Prestación Adicional N°01.

**2.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESTACION ADICIONAL N°01**

- a) La Entidad en fecha 13/10/2017 se aprobó la Resolución Jefatura N°072-2017-FONDEPES/J.
- b) Mediante la fecha 17/10/2017 se da inicio a la ejecución del Adicional N°01 para la Ejecución de saldo obras en tierra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA",
- c) Con fecha de término 09/12/2017 del Prestación Adicional N°01.

**2.3. ANTECEDENTES DE OBRA**

La Entidad en fecha 13/10/2017 se aprobó la Resolución Jefatura N°072-2017-FONDEPES/J.

**2.5 AVANCE FÍSICO.**

El presente informe detalla el avance fisico acumulado ejecutado del 100.00 %, contra un avance fisico programado de 100.00 % en la ejecución del Adicional N°01.

01	ABSOLUCION DE CONSULTAS		
1.02	JUNTAS PARA CANALETAS		
01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CANALETA, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	87.14
01.02.03	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" CON SELLANTE ELASTICO TIPO SIKAFLEX	M	640.00
1.06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.06.01	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES	GLB	0.05
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	0.05
01.06.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTORA	UND	0.05
01.06.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	M	0.05
01.06.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.05
01.06.07	ATENCION DE EMERGENCIAS	GLB	0.05
01.06.08	INPLEMENTACION DE BOTIQUIN	GLB	0.05

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Firma]*  
 Richard Nixon Carpio Martinez  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Firma]*  
 Ricardo Elias Villafana Espichar  
 ING RESIDENTE  
 CIP 54066





**CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA**

**OBRA** : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO : MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"

**LP** : AS0013\_2016\_FONDEPES LP 001\_2016\_FONDEPES

**SUPERVISOR** : ING RENATO CARRERA  
PEREDA

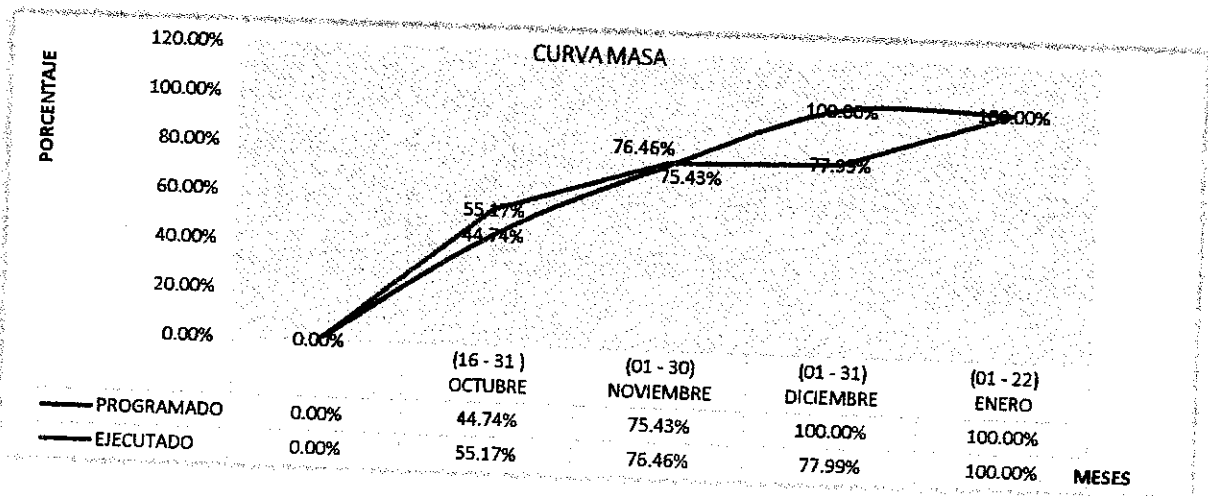
**RESIDENTE** : ING. RICARDO VILLAFANA  
ESPICHAN

**PLAZO** : 54DIAS

**CONTRATO** : S/. 169,941.27 N.S. (C /IGV)

**2.5.2 CUADROS COMPARATIVOS:**

<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	144,018.02	144,018.02	144,018.02
I.G.V. (18.0%)	25,923.24	25,923.24	25,923.24
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	169,941.27	169,941.27	169,941.27
<b>AVANSE FISICO ACUMULADO</b>	100.00%	100.00%	100.00%



**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Signature]*  
Richard Nixon Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Signature]*  
Ricardo Elias Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 54066



**CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. *A la fecha la obra se encuentra avanzando a un porcentaje mensual ejecutado acumulado del 100.00 % contra un porcentaje mensual programado del 100.00 %.*
2. *Se recomienda a la identidad la aprobación la valorización N°04 a esta prestación Adicional N°01 y acelerar los pagos de acuerdo a ley.*

  
**CONSORCIO DEL SUR**  
Richard Nixon Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**CONSORCIO DEL SUR**  
Ricardo Elias Villafana Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066

# PLANILLA DE METRADOS

"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

ITEMS	DESCRIPCION	N. VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UNID
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01	ABSOLUCION DE CONSULTAS							
1.02	JUNTAS PARA CANALETAS							
01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CANALETA, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO							
	BLOQUE A						87.14	M2
	BLOQUE B	1.00	0.20	20.00		4.00		
	CANALETA BLOQUE A							
	CANALETA BLOQUE B	20.00	0.20	3.65		14.60		
	CANALETA BLOQUE B	3.00	0.20	33.54		20.12		
	TANQUE ELEVADO							
	CISTERNA AGUA SALADA T. E.	1.00	2.20	12.00		26.40		
	CISTERNA AGUA POTABLE T. E.	1.00	2.20	10.00		22.00		
01.02.03	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" CON SELLANTE ELASTICO TIPO SIKAFLEX						640.00	M
	BLOQUE A							
	CANALETA BLOQUE A	2.00		35.30		70.60		
	CANALETA BLOQUE A	2.00		10.80		21.60		
	BLOQUE B							
	CANALETA BLOQUE B	40.00		3.65		146.00		
	CANALETA BLOQUE B	6.00		33.54		201.24		
	CANALETA BLOQUE B	4.00		10.55		42.20		
1.06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							
01.06.01	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES							
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00					0.05	GLB
01.06.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTORA	1.00					0.05	UND
01.06.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00					0.05	UND
01.06.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00					0.05	M
01.06.07	ATENCION DE EMERGENCIAS	1.00					0.05	GLB
01.06.08	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN	1.00					0.05	GLB

14

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Elias Vinasco, Espichar  
ING RESIDENTE  
CIP 54066

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nini Carpio Martinez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

ARISTOPHANO RENATO JARRERA PAREDA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 40404

15 4B

# RESUMEN DE METRADOS

Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	TOTAL
01	ABSOLUCION DE CONSULTAS		
1.02	JUNTAS PARA CANALETAS		
01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CANALETA, CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.02.03	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1° CON SELLANTE ELASTICO TIPO SIKAFLEX	M2	87.14
1.06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	M	640.00
01.06.01	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES		
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	0.05
01.06.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTORA	UND	0.05
01.06.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	0.05
01.06.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	M	0.05
01.06.07	ATENCION DE EMERGENCIAS	GLB	0.05
01.06.08	INPLEMENTACION DE BOTIQUIN	GLB	0.05
		GLB	0.05

*[Handwritten Signature]*  
**ARISTOPHANO REMATO CARRERA PEREA**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.I.P. N° 48406

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Handwritten Signature]*  
**Richard Nixon Carpio Martinez**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO DEL SUR**  
*[Handwritten Signature]*  
**Ricardo Elias Villatana Espichar**  
 ING RESIDENTE  
 CIP 54066



N°	DESCRIPCION	RESERVA DE FONDOS			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Saldo	Reserva	%	Interés	Valorizado	%	Interés	Valorizado	%	Interés	Valorizado	%	Interés	Valorizado	%
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>																
GASTOS GENERALES (1.316277718%)		129,048.86			108,482.69			30,806.12			139,088.81					
UTILIDAD GENERAL (2.501152%)		1,830.40			1,712.15			118.25			1,830.40					
SUBTOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		5,128.84			5,128.84			5,469.42			5,469.42					
C.V. (10%)		144,818.02			117,783.06			28,234.94			144,818.02					
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO		25,023.24			21,200.92			4,772.29			25,973.21					
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO		189,941.27			138,844.03			30,967.23			169,811.26					

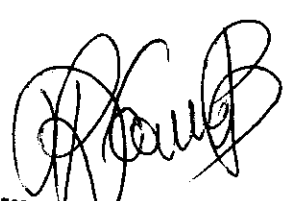
COSTO DIRECTO TOTAL	NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02		NOTA 01 VAL. 02	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
GASTOS GENERALES (1.316277718%)	76,711.95	1.89	29,818.20	1.316277718	2,172.44	1.316277718	30,806.12	1.316277718	1,930.80	1.316277718	18,844.40	1.316277718	3,128.83	1.316277718
UTILIDAD GENERAL (2.501152%)	1,294.95	3.00	666.41	2.501152	47.15	2.501152	4,489.42	2.501152	2,198.14	2.501152	14,018.00	2.501152	2,523.24	2.501152
SUB TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	84,910.38		30,674.56		2,198.14		28,234.94		395.66		32,452.94		4,623.97	
C.V. (10%)	15,293.87		5,521.42		395.66		4,772.29		2,523.24		16,816.11		2,523.24	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO	100,194.25		36,195.98		2,593.80		33,007.23		5,147.21		49,269.05		7,147.21	

NOTA 01 ESTE MONTO CORRESPONDE A LA DIFERENCIA DEL GASTO GENERAL TOTAL DE S/. 1,830.40 MENOS EL GASTO GENERAL ACUMULADO DE LAS VALORIZACIONES N° 01, N° 02 Y N° 03 DE S/. 3,712.15

NOTA 02 ESTE MONTO CORRESPONDE A LA DIFERENCIA DE LA UTILIDAD TOTAL DE S/. 1,830.40 MENOS LA UTILIDAD ACUMULADA DE LAS VALORIZACIONES N° 01, N° 02 Y N° 03 DE S/. 7,638.24

NOTA 03 LOS GASTOS GENERALES DE LA VALORIZACION N° 04, N° 03 Y N° 02 SE HA CALCULADO CON UN PORCENTAJE DE 1.89% Y LA UTILIDAD CON UN PORCENTAJE DE 2.50%

NOTA 04 LOS GASTOS GENERALES DE LA VALORIZACION N° 04, N° 03 Y N° 02 SE HA CALCULADO CON UN PORCENTAJE DE 1.316277718% Y LA UTILIDAD CON UN PORCENTAJE DE 2.501152% EN MERITO A LA RESOLUCION (EFATURA) N° 062-2017-FONDEPES/J

  
**ARISTOPHANO RENATO CARRERA PAREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC 2017010142466

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01**

**OBRA** Mejoramiento y Ampliación de la Red de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Comunidad de San Juan de los Rios, Provincia de Loja, Región Loja

**ENTIDAD** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE LOJA

**CONTRATISTA** EMPRESA DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN INGENIERIA S.A.S

**FECHA** 20 DE ABRIL DE 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV S/ 144 018.02  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV S/ 169 941.26

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
VALORIZACION CONTRACTUAL	144.018.02	117.783.08	26.234.94	144.018.02	
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	144.018.02				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV REAJUSTES		117.783.08	26.234.94	144.018.02	0.00
		0.00	0.00	0.00	
<b>VALORIZACION BRUTA</b>		<b>117.783.08</b>	<b>26.234.94</b>	<b>144.018.02</b>	<b>0.00</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00		0.00	
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
VALORIZACION NETA		117.783.08	26.234.94	144.018.02	
I.G.V. (18%)	25.923.24	21.200.95	4.722.29	25.923.24	
<b>TOTALES</b>	<b>169,941.26</b>	<b>138,984.03</b>	<b>30,957.23</b>	<b>169,941.26</b>	
<b>PORCENTEJE DE AVANCE DE OBRA</b>		<b>81.78%</b>	<b>18.22%</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>

SON: TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES

*(Firma)*  
**CRISTOPHERO RENATO CARRERA PEREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.O.P. N° 48466

VALORIZACION N° 04 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA

RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JUAN, PERU

ENTIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATISTA

CONSORCIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

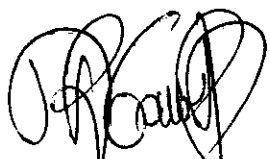
FECHA

2017-07-28

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C.IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00%
2.- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS</b>	
FORMULA 01 ESTRUCTURAS	30,606.12
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>30,606.12</b>
GASTOS GENERALES (1.316277718%)	118.25
UTILIDAD (2.2501152%)	4,489.43
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>26,234.94</b>
FACTOR DE RELACION 1.000	26,234.94
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/ 26,234.94</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADOS OCTUBRE 2017)	
FORMULA 01 ESTRUCTURAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 ARQUITECTURA Kr = 0.000	0.00
<b>TOTAL REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
FORMULA 01 ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 ARQUITECTURA	0.00
<b>TOTAL DECUCCION AD</b>	<b>0.00</b>
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES	
FORMULA 01 ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 ARQUITECTURA	0.00
<b>TOTAL DECUCCION AM</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/ 26,234.94</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización del Adelanto Directo	S/ 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales 15.00%	
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/ 26,234.94</b>
IGV 18% (VN)	4,722.29
<b>MONTO TOTAL A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	<b>S/ 30,957.23</b>

SON: TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES

  
**ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C. P. N° 42496







CONSORCIO DEL SUR

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000019

**RESOLUCION DE LA  
PRESTACION ADICIONAL N°01**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5456

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



000020

42  
18 OCT 2017  
*[Firma]*

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 072-2017-FONDEPES/J

Lima, 13 OCT 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 1988-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 887-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.A.C y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 24 de agosto de 2017 y 27 de setiembre de 2017, mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 090-2017-FONDEPES/SG y N° 120-2017-FONDEPES/SG se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02, respectivamente, en relación al Contrato N° 014-2016-FONDEPES, determinándose como nueva fecha de culminación del plazo ejecución de obra el 11 de noviembre de 2017;

Que, mediante asientos de cuaderno de obra N° 02, N° 24, N° 46, N° 68 y N° 98, se anotó la necesidad de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra, la cual contempla las 01.01 OBRAS PROVISIONALES, 01.02 JUNTAS PARA CANALETAS, 01.03 BARANDA METÁLICA PARA ESCALERA, 01.04 REVOQUES, 01.05 CARGUIO Y TRANSPORTE, 01.06 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL;

Que, el supervisor comunicó a la Entidad las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto de la necesidad de la Prestación Adicional N° 1 de la Obra, adjuntando su respectivo informe que sustenta su posición sobre la necesidad de la prestación adicional, conforme el detalle consignado en el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC;

Que, el 06 de setiembre de 2017, mediante la Carta N° 270-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al Supervisor el Informe N° 46-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC a través del cual se determinó que el expediente técnico de la prestación adicional será elaborado por la Entidad;



M. I. CASTRO



F. PANTA



E. BERNANDEZ



LABD



H. SUAREZ

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5409

Que, el 20 de setiembre de 2017, el Ing. Luis Barbieri Quino, en representación del FONDEPES, el señor Richard Nixon Carpio Martínez, en calidad de representante legal común del Consorcio Sur suscribieron el "Acta de Pactación de Precios", fijando los precios unitarios de las partidas nuevas consideradas en la Prestación Adicional N° 01 de la Obra;

Que, el 28 de setiembre del 2016, la Carta N° 61-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, el Supervisor remitió al FONDEPES el Informe Técnico N°13-Cssgl-Rcp-Matarani-Fondepes, con el cual se pronuncia favorablemente en relación a la viabilidad de la solución técnica planteada en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01;



Que, el 29 de setiembre del 2017, mediante la Nota N° 245-2017-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002730, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 01 de la Obra por el monto de S/ 181 626.09 (Ciento ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 09/100 soles);



Que, el 11 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA se pronunció favorablemente sobre la Prestación Adicional N° 1 de la Obra que asciende al monto de S/ 181 626.09 (Ciento ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 09/100 soles) recomendando su aprobación y sugiriendo realizar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias identificadas en la elaboración del expediente técnico de la Obra;



Que, el 12 de octubre de 2017, mediante el Memorando N° 1988-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA hizo suyo el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, y solicitó a la OGAJ emitir el Resolutivo correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 para la Obra;

Que, el 12 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 887-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley y el artículo 175 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 en los términos señalados por la DIGENIPAA;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2

*Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);"*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 887-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

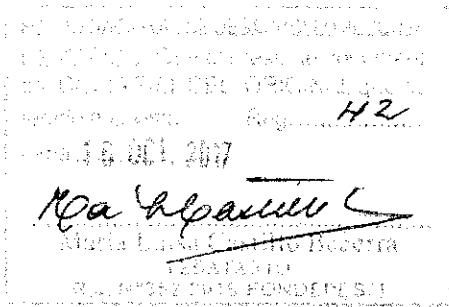
Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 01 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5000

Handwritten notes and stamps on the left margin, including '42', '16 OCT 2017', and a signature.





RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 072 -2017-FONDEPES/J

Lima, 13 OCT 2017

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 181 626.09 (Ciento ochenta y un mil seiscientos veintiséis con 09/100 soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 3.85% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.85% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 4 900 125.52 (Cuatro millones novecientos mil ciento veinticinco con 52/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 59-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y en el Informe N° 887-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

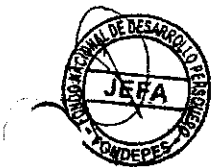
**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio del Sur, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio del Sur y al Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 014-2016-FONDEPES.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio del Sur, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

CONSORCIO DEL SUR  
Rizardo Villafana Espichan



M. I. CASTRO



F. PANTA



E. FERNANDEZ



LABQ



N. SUPANTA

Artículo 6º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



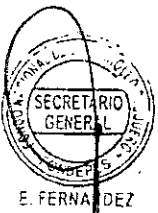
Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA



RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL DE PESQUERIA  
FONDEPES  
10 OCT 2012  
42  
Marta Acosta  
Marta Acosta  
SECRETARIA GENERAL DE PESQUERIA  
FONDEPES



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR



000038

**CALENDARIO DE AVANCE DE  
OBRA VIGENTE**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

## CALENDARIO DE VALORIZADO ADICIONAL N°01

Obra

:CONSULTAS : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA EN TIERRA, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO  
**CONSULTA 02.05.06,13,19 Y 21**  
 DISTRITO DEL FARO MATARAMI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA  
 : Octubre 2017

Ubicación  
 Costo A

DIRECTO DEL FARO MATARAMI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	MESTRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(15 - 31 ) OCTUBRE 15 Dias	(01 - 30 ) NOVIEMBRE 30 Dias	(01 - 09 ) DICIEMBRE 9 Dias	ACUMULADO
01	ABSOLUCION DE CONSULTAS								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CONSTRUCCION DE COMEDOR	m2	150.00	69.86					
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	GLB	1.00	2,100.00	10,479.00	10,479.00			10,479.00
01.01.03	GUARDANIA	mes	3.00	1,800.00	2,100.00	1,000.00	1,000.00		2,100.00
01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	1,400.00	5,400.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00	900.00	1,200.00	900.00	3,000.00
01.02	JUNTAS PARA CANALETAS								
01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CANALETA . CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	373.14	32.76	12,224.07				
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULOS DE FIERRO DE 1 1/8"X1 1/8"	m	320.00	46.60	14,912.00	8,284.45	6,627.55	4,074.69	12,224.07
01.02.03	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" CON SELLANTE ELASTICO TIPO SIKAFLEX	m	640.00	42.10	26,844.00			26,844.00	14,912.00
01.03.01	BARANDA METALICA PARA ESCALERA								
01.03.02	PASAMANOS A LA PARED 2 PULGADAS, E=2MM	m	12.20	254.24	3,101.73		3,101.73		3,101.73
01.03.03	PASAMANOS, PARANTE Y TRAVESAÑOS TODOS EN 2" PULGADAS ESPESOR 2MM	m	7.77	584.75	4,543.51		4,543.51		4,543.51
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION								
01.04.02	REVOQUES	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00
01.05	BRUÑA DE 1 CM								
01.05.01	CARGUIO Y TRANSPORTE	m	2,834.13	5.78	16,381.27	6,552.51	9,828.76		0.00
01.05.02	CARGUIO, TRANSPORTE Y DESCARGA DE BLOQUES DE CONCRETO	und	83.00	184.06	15,276.98	15,276.98			16,381.27
01.06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL								
01.06.01	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	GLB	1.00	2,048.14	2,048.14	2,048.14			0.00
01.06.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	500.00	500.00	400.00	100.00		0.00
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1.00	9,088.10	9,088.10	7,270.48	500.00		500.00
01.06.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00	2,000.00	2,000.00	1,600.00	400.00		2,500.00
01.06.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	m	1.00	1,200.00	1,200.00	960.00	240.00		9,088.10
	<b>CONSORCIO DEL SUR</b>								2,000.00
									1,200.00

Ricardo Villafana Espichan  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5466



**CALENDARIO DE VALORIZADO ADICIONAL N°01**

Obra : CONSULTAS : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA EN TIERRA, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO  
 Ubicación : CONSULTA 02,05,08,13,19 Y 21  
 Costo A : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA  
 : Octubre 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNE	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(16 - 31) OCTUBRE		(01 - 30) NOVIEMBRE		(01 - 09) DICIEMBRE		ACUMULADO
						15 Dias	30 Dias	30 Dias	9 Dias			
01.06.06	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	1,600.00	400.00	400.00				2,000.00
01.06.07	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	GLB	1.00	1,160.00	1,160.00	928.00	232.00	232.00				1,160.00
01.06.08	IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN	GLB	1.00	200.00	200.00	160.00	40.00	40.00				200.00
<b>COSTO DIRECTO</b>												
GASTOS GENERALES (1.316277718%)						139,058.80	62,209.56	42,680.55	34,168.69			139,058.80
UTILIDAD (2.2801152%)						1,830.40	818.85	561.79	449.75			1,830.40
<b>SUB TOTAL</b>						3,128.82	1,399.72	960.31	768.80			3,128.82
IMPUESTO (GV18%)						144,018.02	64,428.13	44,202.66	35,987.24			144,018.02
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						25,923.24	11,597.06	7,956.48	6,369.70			25,923.24
AVANCE MENSUAL						169,941.27	76,025.19	52,159.14	41,756.94			169,941.27
PORCENTAJE ACUMULADO							44.74%	30.69%	24.57%			100.00%
							44.74%	75.43%	100.00%			100.00%

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000041

**FORMULA POLINOMICA**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

000042

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1310004 CONSULTAS : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA EN TIERRA, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Subpresupuesto 00 CONSULTA 02,05,08,13,19 Y 21

Fecha Presupuesto 12/08/2017

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 040101 AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

$K = 0.450*(Ar / Ao) + 0.382*(Mr / Mo) + 0.254*(Dr / Do) + 0.216*(Ir / Io) + 0.080*(Mn / Mn)$

Monomi	Factor	(%)	Simbolo
1	0.450	15.111	A
2	0.382	100.000	M
3	0.254	100.000	D
4	0.216	100.000	I
5	0.080	100.000	M

Indice	Descripción
04	AGREGADO FINO
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
29	DOLAR
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

~~CONSORCIO DEL SUR~~

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000043

**COPIA DE CONTRATO DE  
EJECUCION DE OBRA**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

000044

CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", que celebra de una parte Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero - Fondepes, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO, identificado con DNI N° 40334204 designado mediante Resolución Jefatural N° 308-2016-FONDEPES/J y con las facultades delegadas en materia de contrataciones mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte CONSORCIO DEL SUR con RUC N° 20601543487, conformado por la empresa Contratista Atlas E.I.R.L. con RUC N° 20352424570 representado por el Sr. Richard Nixon Carpio Martínez y poder inscrito en la Ficha N° 11008091 de la Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas y por la empresa Vascar S.A.C. con RUC N° 20393348799 representada por la Sra. Santos María Vasquez Mendoza y con poder inscrito en la Ficha N° 11032969 de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa, Oficina Registral de Pucallpa, siendo el representante legal del Consorcio el ING. RICHARD NIXON CARPIO MARTÍNEZ con DNI N° 22426642 y con domicilio en la Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de setiembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", al CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

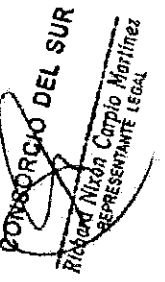
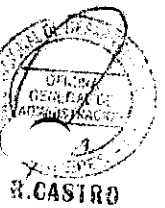
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'718,499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como



CONSORCIO DEL SUR Ricardo Villafana Espichan ING. RESIDENTE CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000045

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

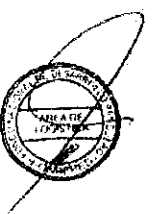
**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Conforme a la propuesta técnica del CONTRATISTA el personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD EN EL PUESTO
RICARDO VILLAFANA ESPICHAN	01187068	ING. RESIDENTE	5.68 AÑOS	100%
WILLAR AUGUSTO CERNA ALTAMIRANO	32791501	ING. ASISTENTE DE ING. RESIDENTE	2.54 AÑOS	100%
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FIESTAS	18060553	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	2.07 AÑOS	50%
ADRIAN	06130485	ESPECIALISTA	2.22 AÑOS	50%



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



NARCISO QUIÑONES ROJAS		DE INSTALACIONES SANITARIAS		
JOHAN ANTONIO WU QUISPE	41009957	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.075 AÑOS	50%
CARLOS ENRIQUE VARGAS ASCARZA	08014729	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.22 AÑOS	100%

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 471,849.94 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 216301269 de fecha 03 de octubre de 2016, emitida por INSUR SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará hasta dos (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente plazo:



CONSORCIO DEL SUR  
Richard Alford Carpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

000047

1er. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los Artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

2do. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los primeros 15 días calendarios del 3er mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

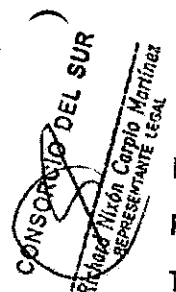
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villalana Espichan  
ING. RES. GEN. E  
CIP 5486



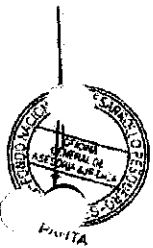


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000048

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	OTRAS PENALIDADES	MULTA
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
2	<b>PERSONAL ESTABLECIDO EN SU OFERTA</b> No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
3	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
4	<b>OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN</b> No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
5	<b>MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRA</b> No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
6	<b>UTILIZACION DE MATERIALES NO AUTORIZADOS</b> Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
7	<b>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO</b> No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
8	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b> No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
9	<b>REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
10	<b>RESPONSABILIDAD DEL PAGO OPORTUNO DEL SALARIO</b> No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales establecidos por Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad. La multa es por ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villalón Carpio Martínez  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villalón Espichán  
ING. REC. 10118  
CIP 5400



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000049

11	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
12	<b>CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA</b> Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. La multa será por cada día de atraso.	1/4000 del Monto del Contrato
13	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra. La multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la Entidad.	1/4000 del Monto del Contrato
14	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La multa será por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
15	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
16	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Demora Mayor a treinta (30) días en el término del levantamiento de observaciones realizadas por el inspector y/o supervisor durante el período de ejecución de la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
17	<b>PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA</b> Por pérdida del cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
18	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No permanencia del cuaderno de obra en la obra, y/o no tiene al día el cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
19	<b>METRADOS</b> Demora mayor a siete (7) días en entregar los metrados al inspector y/o supervisor para la valorización de la obra, luego de ser requeridos. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
20	<b>CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADO</b> Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5400



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000050

21	<b>Pianos de replanteo</b> No entrega al supervisor los planos de replanteo previo al inicio de los trabajos, para la autorización respectiva. <b>La multa es por ocurrencia.</b>	1/4000 del Monto del Contrato
22	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	S/. 600
23	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2015-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. <b>La multa es por día y por ocurrencia.</b>	1/4000 del Monto del Contrato

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

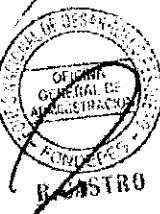
**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

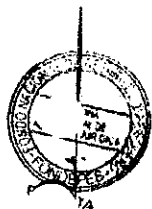
Para la interposición del recurso de anulación de Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, las partes acuerdan que no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la prestación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Para los fines del presente Contrato, las notificaciones se realizarán en el domicilio señalado por el contratista; sin embargo, FONDEPES podrá efectuar las notificaciones al contratista mediante correo electrónico que éste consigne, el cual constituye forma válida de notificación en el marco la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo establecido en las Bases.



CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5403



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

000052

En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de las notificaciones en los términos señalados en el presente Contrato, las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

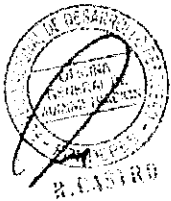
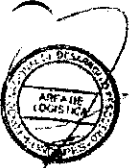
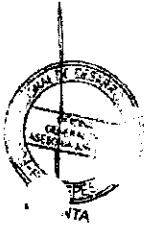
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: jvmfabri@gmail.com y/o richardatlas@yahoo.es

La variación del domicilio o correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de octubre del 2016.



FONDEPES

CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Corpio Martinez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villalana Espinosa
ING. RESIDENTE
CIP 5450



CONSORCIO DEL SUR

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000053

**COPIA DE CONTRATO DE  
CONSORCIO**

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

## CONTRATO DE CONSORCIO DEL SUR

Conste por el presente documento, uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. VASCAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393348799, con domicilio fiscal en Jr. 7 de Junio N° 798, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por la Sra. Santos María Vásquez Mendoza, con DNI. N° 09929673, según poder inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa, en la Partida Electrónica N° 11032969, de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante llamaremos VASCAR.
2. CONTRATISTA ATLAS EIRL, identificada con R.U.C. N° 20352424570, con domicilio fiscal en Calle Iquitos N° 984 - A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por Richard Nixon Carpio Martínez, con D.N.I. N° 22426642, según poder inscrito en los Registros Públicos de Iquitos, en la Partida Electrónica N° 11008091, de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante llamaremos ATLAS.

Las partes acuerdan voluntariamente, suscribir el presente CONTRATO DE CONSORCIO y someterse a su contenido normativo siguiente:

### **Cláusula Primera: Antecedentes.-**

- 1.1 VASCAR es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es el de dedicarse a la industria de la construcción en general.
- 1.2 ATLAS es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es dedicarse a la actividad de la industria de la construcción en general.

Dichas partes (en adelante, "Las Consorciadas") han considerado conveniente reunir esfuerzos para participar en el proceso de **Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria**, para la ejecución de Obra "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa". (en adelante, "La Obra") convocada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, (en adelante, "El Cliente"). Para tal efecto, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio, al amparo del Artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y supletoriamente el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con los Artículos 42° y 48° del Reglamento.

### **Cláusula Segunda: Denominación y Objeto.**

- 2.1 Por medio del presente contrato VASCAR y ATLAS, convienen en formar un Consorcio denominado "**CONSORCIO DEL SUR**" (en adelante, "El Consorcio"), manteniendo cada una de las partes su propia autonomía. Para tal efecto, las mismas se obligan a ejecutar las prestaciones previstas en el presente contrato.
- 2.2 EL CONSORCIO, no constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de las partes. En consecuencia, queda claramente establecido que el presente contrato cumple

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



VASCAR S.A.C

Sra. Santos María Vásquez Mendoza  
GERENTE



CONTRATISTA ATLAS EIRL

Ricardo Nixon Carpio Martínez  
TITULAR GERENTE

RAUL SALAZAR MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
PUCALLPA

000055

un fin meramente instrumental, al tener como finalidad exclusiva la de aunar los esfuerzos de "Las Consorciadas" para participar de manera conjunta en la ejecución de la Obra al haber obtenido la buena pro y celebrar el contrato de obra con "El Cliente" (en adelante, el "Contrato de Obra") por un monto de S/ 4'718,499.43 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventinueve y 43/100 Soles ) incluido el IGV, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un plazo de ejecución 150 días calendarios.

**Cláusula Tercera: Obligaciones de las Consorciadas**

3.1 Para efectos de la eficiente ejecución de la Obra, "Las Consorciadas" se obligan a:

**3.1.1 Obligaciones Específicas de VASCAR:**

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

**3.1.3 Obligaciones Específicas de ATLAS:**

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.
- Gestionará el control financiero y económico de la obra

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

**Cláusula Cuarta: Participación en los resultados.-**

4.1 Las Consorciadas participarán en los resultados económicos del Consorcio, según el detalle siguiente:

- VASCAR	: Cincuenta por ciento	(50%)
- ATLAS	: Cincuenta por ciento	(50%)

4.2 Las utilidades, pérdidas, ingresos y costos derivadas de la implementación y ejecución de la obra se distribuirán y serán asumidos por las Consorciadas conforme a la participación a que se hace referencia en el numeral anterior.

**Cláusula Quinta: Duración, RUC y Domicilio del Consorcio.-**

5.1 El plazo de duración del Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución integral de la Obra, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Obra, incluyendo la liquidación de Obra, salvo pacto distinto entre las Consorciadas y el Cliente.

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

VASCAR S.A.C.  
Gerente



CONTRATISTA ATLAS ENRLL  
Richard Nixon Corpio Martinez  
TITULAR GERENTE



E. RAUL SALAZAR MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO  
PUCALLPA

000056

5.2 Queda establecido que EL CONSORCIO, que se constituye en virtud del presente Contrato tendrá su Registro Único de Contribuyente -RUC que se tramitará ante la SUNAT. Es decir el CONSORCIO DEL SUR llevara contabilidad independiente.

5.3 Los consorciados, convienen en designar como el domicilio del CONSORCIO DEL SUR, Av. Arnaldo Márquez N° 2328 Jesús María - Lima - Departamento de Lima, Teléfono 01- 4618829.

5.4 Una vez concluido el contrato de ejecución, toda la documentación en original referida al Consorcio, así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado y una vez concluida la Obra contratada y aprobada su Liquidación Final, la misma permanecerá bajo la custodia del consorciado ATLAS por el plazo de Ley.

### 5.5 Cláusula Sexta: Representante Legal

6.1 De común acuerdo y exclusivamente para actuar en interés del Consorcio se nombra como Representante Legal al Ing. Richard Nixon Carpio Martínez, con DNI N° 22426642.

6.2 El Representante Legal en forma individual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio ante el Cliente y sus funcionarios debidamente autorizados, ante la Supervisión de Obra que incluye la firma del Contrato, firma de Addendas al Contrato de Ejecución, Addendas al Contrato de Consorcio y demás documentación derivada de la ejecución contractual
- b) Representar al Consorcio, con las atribuciones que sus poderes le permitan, ante terceros, como todo trámite ante la SUNAT y Legalización de Libros Contables.
- c) Presentar el informe y balance mensual de los trabajos en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador y Contador.
- d) Organizar la Administración del Consorcio de acuerdo con el presente contrato y las facultades adicionales que le otorgue los Consorciados.
- e) Elaborar un Manual de Procedimientos y Funciones para la correcta ejecución de la obra.
- f) Recibir y comunicar, a los Consorciados sobre toda la correspondencia, comunicaciones e información procedente del Cliente y/o la Supervisión y viceversa a solicitud de estos.
- g) Organizar y coordinar las reuniones entre EL CLIENTE y/o LA SUPERVISIÓN, y EL CONSORCIO, en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador de Obra y Contador.
- h) Canalizar hacia EL CLIENTE la información proporcionada por EL CONSORCIO para las valorizaciones, certificados de pago y facturas, así como otros documentos relativos a los trabajos, a fin de que los pagos sean efectuados en los plazos previstos en el Contrato de Obra.

DOCUMENTO NO REGISTRO EN OFICINA NOTARIAL

NOTARIO  
E. RAUL SALAZAR MARTINEZ

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.  
Richard Nixon Carpio Martínez  
TITULAR GERENTE

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

- i) Coordinar todos los trabajos entre el Ing. Residente, Cliente y el Consorcio para que la obra se ejecute conforme al Cronograma de Obra vigente. Solicitar ampliaciones de plazos, adicionales o deductivos de obra de darse el caso.
- j) Controlar y administrar los flujos de ingresos y egresos del Consorcio, elaborando el Plan de Necesidades de Obra y velando por la eficiencia y cumplimiento de las metas.

**6.3 En forma individual el Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones:**

- a) Podrá ejercer acciones legales, representar al consorcio en citaciones o audiencias o designar un representante, en contra de personas naturales y/o jurídicas.

Estas acciones son otorgados para ejercer la representación del Consorcio ante todas las autoridades jurisdiccionales e instancias del Estado, sea civil, penal, laboral, policial, administrativa, arbitral, en Centros de Conciliación y, en general, en los distintos procesos contenciosos, no contenciosos y procedimientos conciliatorios de conformidad con la Ley de Conciliación N.º 26872, su Reglamento DS. No. 001-98-JUS y sus modificatorias; así como en procesos arbitrales de conformidad con la Ley General de Arbitraje y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en los que el Consorcio intervenga, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (Intervención coadyuvante, litisconsorcio, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente); pudiendo apersonarse a cualquier proceso y en cualquier estado de éste, gozando de las Facultades Generales y/o especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, estando facultado para disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, allanamientos, reconocimientos, desistirse de la pretensión, del proceso o de cualquier acto procesal, intervenir como litisconsorte (activo, pasivo, necesario y facultativo) o en sustitución procesal, plantear excepciones, nulidades, solicitar acumulación de procesos y pretensiones, conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia, solicitar la suspensión convencional del proceso y su interrupción, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, solicitar y trabar cualquier modalidad de medida cautelar dentro o fuera del proceso, pudiendo solicitar su variación o conversión, ofrecer y otorgar contra cautelas bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial, ofrecer y actuar medios probatorios típicos o atípicos, prestar declaración de parte, reconocimiento o exhibición de documentos o declaración testimonial, solicitar pruebas anticipadas, absolver todo tipo de posiciones, participar como postor en todo tipo de remates judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remate judicial o extrajudicial, solicitar adjudicaciones en pago (para los remates que se frustren por faltas de postores), tomar posesión de bienes muebles e inmuebles en nombre del Consorcio, retirar y cobrar certificados de consignación, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los medios impugnatorios permitidos por Ley, pudiendo convenir la casación por salto, formular quejas ante el Órgano de Control de la Magistratura, así como todo tipo de tachas, recusaciones, encargarse de la ejecución de las sentencias y/o laudos; y, en general, cualquier acto para el cual requiera de facultades especiales conforme

PROCESAL CIVIL

VASCAR S.A.C

Santos María Vasquez Mendoza  
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.

Ricardo Nixon Corrao Martinez  
TITULAR GERENTE

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

al indicado Código y sus disposiciones complementarias, reglamentarias y modificatorias.

- b) Celebrar contratos, subcontratos y compromisos que comprometan las finanzas del Consorcio, realizar toda clase de negocios, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, lo que incluye vehículos motorizados, maquinaria y equipos, así como la posibilidad de adquirir y transferir bonos, ya sea emitidos por particulares o por el sector público nacional, dar o tomar en comodato y arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, bienes, muebles e inmuebles del Consorcio.
- c) Suscribir y/o celebrar todo tipo de contratos de fideicomiso en representación del Consorcio, incluyendo la suscripción de cláusulas arbitrales, así como suscribir los convenios de retribuciones con las entidades fiduciarias correspondientes.
- d) Facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación o arbitraje, así como que cuenta con las facultades para que pueda actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio o arbitral.
- e) Acordar y realizar la operaciones de crédito que considere conveniente, contratar préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorros, solicitar chequeras, estados de cuenta, endosar y girar cheques, con provisión de fondos, avalar, depositar o retirar dinero, aceptar letras de cambio, vales y pagarés, fideicomisos, solicitar cartas de crédito, con o sin garantía, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías, endosar conocimientos de embarque y, en general, importar productos del exterior, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias.
- f) Solicitar Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción o Pólizas de Seguros, suscribir de contratos de retribuciones ante los Bancos o Compañías de Seguros, depositar garantías o constituir garantías reales con dicho fin, así como, una vez devueltas las Cartas fianzas o Pólizas, solicitar la devolución de los fondos o garantías depositados en la cuenta corriente que para dicho determine el Consorcio del Sur, o el levantamiento de las garantías reales constituidas.

VASCAR S.A.C

Santos Morán Masquez Mendez  
GERENTE

6.3

Bajo ninguna circunstancia, los fondos de la obra destinados a su ejecución, podrán ser empleados por el Representantes Legal, para fines distintos a la ejecución del objeto del Contrato de Obra.

#### Cláusula Séptima: Confidencialidad

7.1 Los Consorciados deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo, durante toda la vigencia del mismo.

E. RAUL SALAZAR MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO-ABOGADO  
PUCALLPA  
000059

**Cláusula Octava: Relación y responsabilidad de los Consorciados frente a terceros y frente a "El Cliente"**

- 8.1 El Consorcio es responsable frente a terceros, manteniendo Los Consorciados su independencia.
- 8.2 Los Consorciados, asumen solidaria e incondicionalmente frente al Cliente de conformidad al Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones asumidas por el Consorcio o que se deriven del Contrato de Obra. Sin perjuicio de lo anterior, los Consorciados expresamente acuerdan que en su relación interna, cada una será responsable ante la otra por las obligaciones contractuales asumidas y por las consecuencias directas y/o indirectas que resulten de los eventuales incumplimientos frente al Cliente, de acuerdo al porcentaje que se menciona la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**Cláusula Novena: Tratamiento Tributario, Laboral, Previsional y Contable**

- 9.1. Los Consorciados acuerdan que los pagos y desembolsos que haga EL CLIENTE por adelantos, valorizaciones, saldos de liquidación u otros derivados del contrato así como la factura, notas de crédito, notas de débito y cualquier otro documento de carácter tributario laboral, previsional y la contabilidad en sí, será asumida y emitida según el caso por y a favor del "CONSORCIO DEL SUR", por tanto obtendrá su propio registro único de contribuyentes.
- 9.2. El Consorcio llevará una contabilidad independiente para la ejecución de la Obra, en la que se registrará todas las actividades económicas del consorcio con relación a la obra, ingresos y gastos en general correspondientes a la misma, las que se expresaran en un balance anual y en el estado de ganancias y pérdidas, para este efecto el Consorcio aperturará debidamente certificados, los correspondientes libros de contabilidad manual o digital convenientes. La contabilidad de la obra a ejecutarse por el Consorcio será de cargo y propio del consorcio, debiendo contratarse un contador independiente de los consorciados, que asumirá la responsabilidad de que ella se encuentre perfectamente al día, quedando claramente establecido que los consorciados tendrán en todo momento acceso a la contabilidad correspondiente a la obra, para el cual se constituye el presente consorcio.
- 9.3. De acuerdo al balance general anual y al estado de ganancias y pérdidas, las utilidades que puedan resultar de la obra, serán distribuidas de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula cuarta de este contrato, las mismas que serán puestas a disposición de los otorgantes cuando las disponibilidades financieras y las obligaciones pendientes así lo permitan, lo que será determinado por los representantes legales de las empresas otorgantes, sin perjuicio de lo dicho, se elaboraran con la periodicidad que determinen los representantes legales de "los Consorciados", según balances parciales y otros.

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.C.  
Gerente

CONTRA ATLAS ETNAL  
Gerente

**Cláusula Décima: Solución de controversias**

- 10.1 En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente contrato o de lo contemplado en la adjudicación, celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato de Obra, las partes harán todos los esfuerzos para arreglar las diferencias que pudieran surgir en forma amigable entre los Consorciados, pudiendo invitar para ello a terceras personas, sin vínculo de subordinación a los Consorciados con la finalidad de que

CONSORCIO DEL SUR  
Ricardo Villafraña Espinoza  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

RICARDO SALAZAR MARTINEZ  
ABOGADO PÚBLICO  
PUCALLPA 000060

medien en la resolución del conflicto. Estas personas serán nombradas oportunamente por cada parte al momento de la diferencia.

10.2 Las controversias entre los Consorciados que no sean posible resolver amigablemente en primera instancia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1, serán resueltas en un centro de conciliación, y de no llegar a algún acuerdo se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho, el mismo que estará a cargo de un tribunal arbitral integrado por no menos de tres miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de la Consorciadas y el tercero, quien lo presidirá, por los árbitros ya designados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje. El tribunal deberá ser instalado en la ciudad de Lima, para tal fin las partes renuncian a la competencia territorial de sus respectivos domicilios reales. Los laudos arbitrales son inapelables y de ejecución inmediata.

**Cláusula Un Décima: Ley aplicable**

11.1. En lo no previsto por los Consorciados en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás leyes del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

**Cláusula Duodécima: Modificación y ampliación del presente Contrato.-**

12.1 Las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser modificado o ampliado de mutuo acuerdo en sus actuales términos con la finalidad de satisfacer necesidades o requerimientos que EL CONSORCIO tenga que afrontar durante el transcurso de la ejecución de la Obra.

Firmado por las partes por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2016.

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.C  
*Santos María Vásquez Mendoza*  
GERENTE

**SANTOS MARIA VASQUEZ MENDOZA**  
DNI. N° 09929673  
VASCAR SAC  
RUC. N° 20393348799

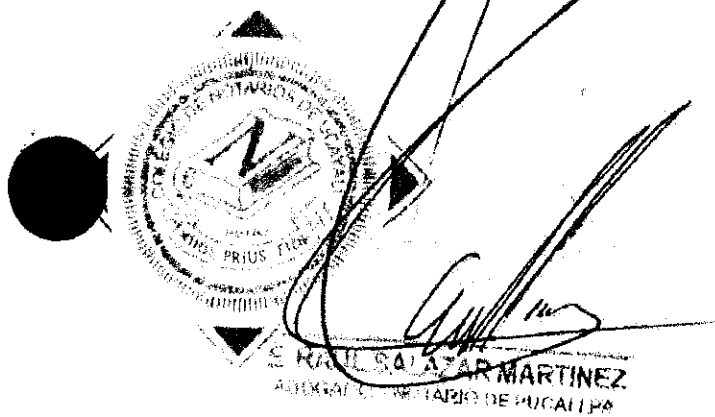
CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.  
*Richard Nixon Carpio Martínez*  
TITULAR GERENTE

**RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ**  
DNI. N° 22426642  
CONTRATISTA ATLAS EIRL  
RUC. N° 20352424570

CONSORCIO DEL SUR  
*Ricardo Villafana Espichan*  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

000061

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO PERTENECEN A: RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ, CON DNI N° 22426642, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L. CON RUC N° 20382424570, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11008091, Y SANTOS MARIA VASQUEZ MENDOZA, CON DNI N° 09929673, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VASCAR S.A.C., CON RUC N° 20393348799, SE LEGALIZAN LAS FIRMAS, MAS NO EL CONTENIDO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD POR EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DEPLETO POR EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DOY FE. =====  
PUCALLPA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2016.



RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ  
GERENTE GENERAL DE ATLAS E.I.R.L.

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR



000062

**RUC DEL CONSORCIO**

CONSORCIO DEL SUR

~~.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466~~



## FICHA RUC : 20601543487 CONSORCIO DEL SUR

Fecha de Emisión / 09/30/2016  
CIR - Constancia de Información Registrada

### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSORCIO DEL SUR  
 Tipo de Contribuyente : 40-CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL  
 Fecha de Inscripción : 30/09/2016  
 Fecha de Inicio de Actividades : 30/09/2016  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA  
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
 Emisor electrónico desde : -  
 Comprobantes electrónicos : -

### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : -  
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
 Actividad Económica Secundaria 2 : -  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : -  
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 Código de Profesión / Oficio : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 Actividad de Comercio Exterior : -  
 Número Fax : SIN ACTIVIDAD  
 Teléfono Fijo 1 : -  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : -  
 Teléfono Móvil 2 : 1 - 945815910  
 Correo Electrónico 1 : -  
 Correo Electrónico 2 : jvmfabri@gmail.com

### Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
 Departamento : LIMA  
 Provincia : LIMA  
 Distrito : LIMA  
 Tipo y Nombre Zona : LIMA  
 Tipo y Nombre Vía : URB. SANTA BEATRIZ  
 Nro : JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ  
 Km : 150  
 Mz : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : 6C  
 Otras Referencias : -  
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : -  
 Número de Partida Registral : -  
 Tomo/Ficha : -  
 Folio : -  
 Asiento : -  
 Origen del Capital : -  
 País de Origen del Capital : NACIONAL

### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	30/09/2016	-	-	-

[https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana=\\* & agrupacion=\\*](https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana=* & agrupacion=)

1/2

CONSORCIO DEL SUR

.....  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 9466



RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA  
SENCICO

01/01/2017  
30/09/2016

000064

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22426642	CARPIO MARTINEZ RICHARD NIXON <b>Dirección</b> --- MARQUEZ 2328	APODERADO	04/12/1958	23/09/2016	-
		<b>Ubigeo</b> LIMA LIMA JESUS MARIA	<b>Teléfono</b> 15 - 961612809	<b>Correo</b> richardatlas@yahoo.es	

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20352424570	CONTRATISTA ATLAS EIRL <b>Dirección</b> A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CAL. IQUITOS 984	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		<b>Ubigeo</b> LORETO MAYNAS PUNCHANA	<b>Teléfono</b> 16 - 572294	<b>Correo</b> jvmfabri@gmail.com		
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20393348799	VASCAR S.A.C. <b>Dirección</b> JR. 7 DE JUNIO 798	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		<b>Ubigeo</b> UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	<b>Teléfono</b> 25 - 592594	<b>Correo</b> anapucallpa@hotmail.com		

**Importante**

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:28/06/2017  
Hora:12:38

CONSORCIO DEL SUR  
Rizardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR



000065

**COPIAS DE HOJAS DE  
CUADERNO DE OBRA**

~~CONSORCIO DEL SUR~~

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466



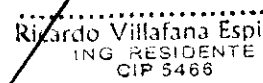
CONSORCIO DEL SUR

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

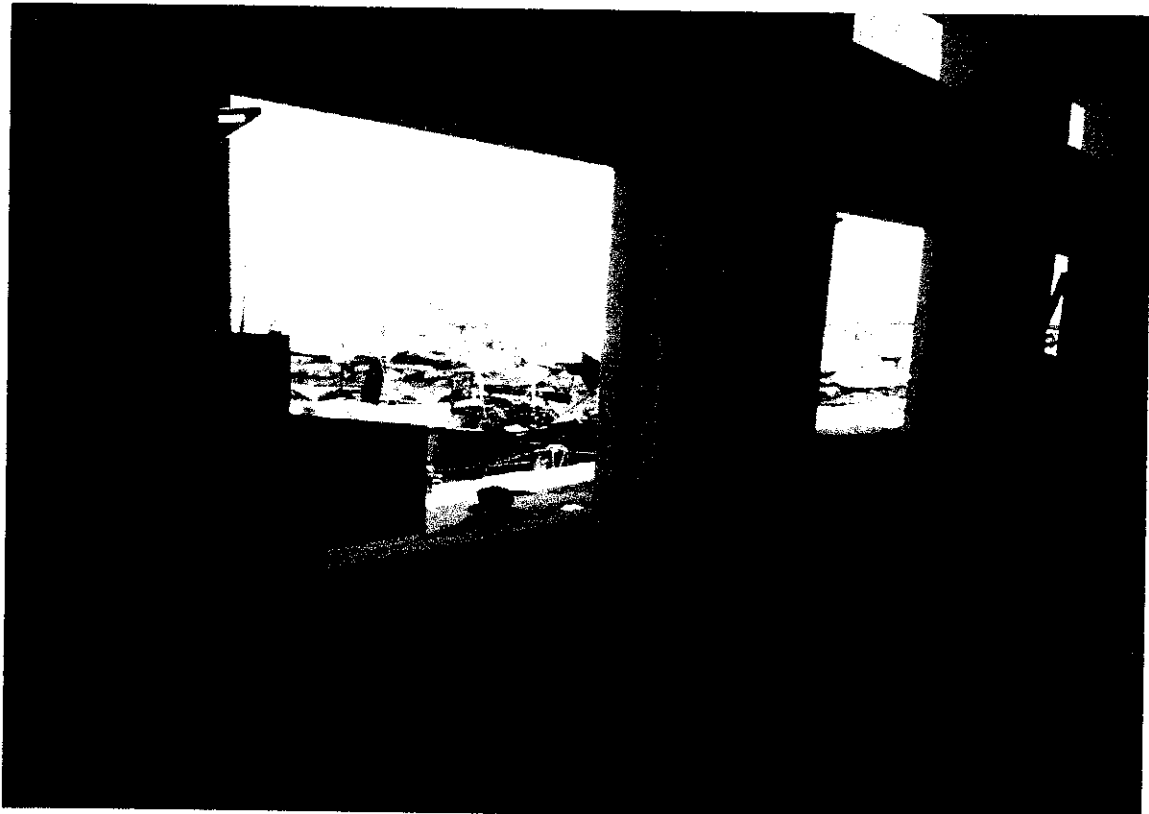
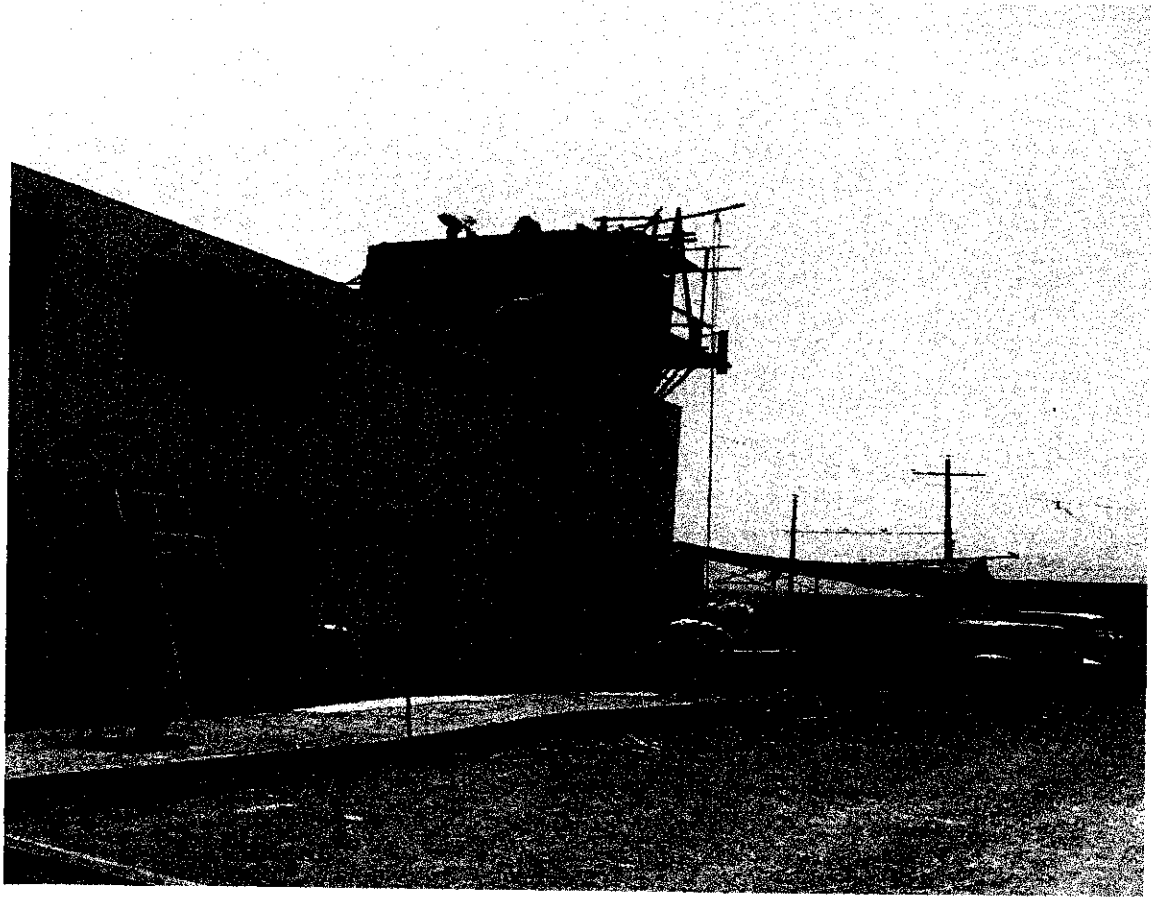
000066

**PANEL FOTOGRAFICO**

CONSORCIO DEL SUR

  
.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

JUNTAS PARA CANALETAS - TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, CANALETA, CISTERNA 000067  
TANQUE ELEVADO



CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. EN ELECTRICIDAD  
CIP 8400



CONSORCIO DEL SUR



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

000072

# CARTA DE FIANZA

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

# BBVA Continental

1353237

OF. PUCALLPA  
CAL. ESQ. RAYMONDI/UCAYALI 699  
CALLARIA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CONTRATISTA ATLAS EIRL

PRESENTE.

CALLERIA, 20-10-2017

GARTA FIANZA N° 0011-0306-9800125422-80

VENCE EL: 18-04-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente afianzamos ante Ud./s. a/la los señor/es "CONSORCIO DEL SUR - RUC 20601543487" CONFORMADO POR: CONTRATISTA ATLAS EIRL Y VASCAR SAC en forma solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/18,163.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES 00/100 SOLES) a fin de garantizar el fiel cumplimiento del adicional de obra N° 01 del contrato de ejecución N° 014-2016-FONDEPES para la ejecución de la obra "EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA", en caso de incumplimiento de nuestro afianzado.

Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior, regirá desde el 20-10-2017 hasta el 18-04-2018, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

Eduar Guayana Gallardo  
Ejecutivo Banca Negocios  
Oficina Pucallpa

Marcos Díaz Meléndez  
Ejecutivo Banca Empresa  
Oficina Pucallpa

CONSORCIO DEL SUR

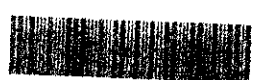
UA911 V3 - Junio 2007

Ricardo Vilalana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5000

RUC 20100130204

REFERENDO: 1438117 (20160201)

5/18,163.00 \*\*\*\*\*



# BBVA Continental

1353238

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud./s.

Atentamente,

**BANCO CONTINENTAL**  
p.p.

*Martín Díaz Meléndez*  
Ejecutivo Banca Empresa  
Oficina Pucallpa

Dirección donde debe ser requerido su pago OF.PUCALLPA ubicado en CAL  
ESQ.RAYMONDI/UCAYALI 699 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de  
Panamá 3055 - San Isidro

*Eduar Guayra Gallardo*  
Ejecutivo Banca Negocios  
Oficina Pucallpa



RUC 20100130204

REFRENDO: 1406117102002  
S/ 18.163.00

CONSORCIO DEL SUR  
Junio 2007

Rica DO Vilsihana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5495

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 892.6999



CONSORCIO DEL SUR



000075

**SEGURIDAD Y SALUD  
OCUPACIONAL**

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espinoza  
ING RESIDENTE  
CIP 9488



Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

## INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### 1.1. SEGURIDAD Y SALUD

#### 1.1.1. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cuanto al seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo este se viene cumpliendo, otorgando a los trabajadores nuevos sus implementos de seguridad para el cuidado de su integridad física,asimismo viene siendo renovado en caso se encontrase desgastado. Se vienen realizando las charlas diarias,así como la supervisión del llenado correcto de los ATS y los permisos de trabajo los cuales están siendo revisados antes de empezar las labores.



#### 1.1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el mes de Enero 2018. Continuó la actuación efectiva del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.



CONSORCIO DEL SUR

.....  
 ana Espichan  
 IDENTIFICACION  
 466

CONSORCIO DEL SUR

.....  
 Ing. Victor Raúl y Nancy Villacorta  
 C.I. 17091  
 T. 084 4005050

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

### 1.1.3 REGLAMENTO INTERNO DE SST

En el mes de Enero 2018. Se aplicó en forma efectiva el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



### 1.1.4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN

#### 1.1.4.1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

En el mes de Enero 2018. Se procedió a cambiar los EPPS deteriorados o gastados. Para mantener la seguridad de obra.

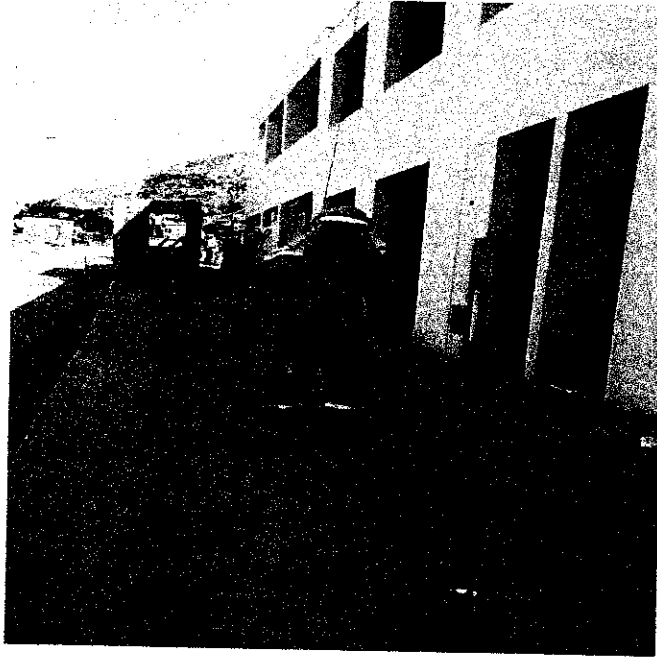
CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ing. Victor Ray S. Vences Villaverde  
CIP 7700  
SUPERVISOR S.O. S.A.

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villarana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

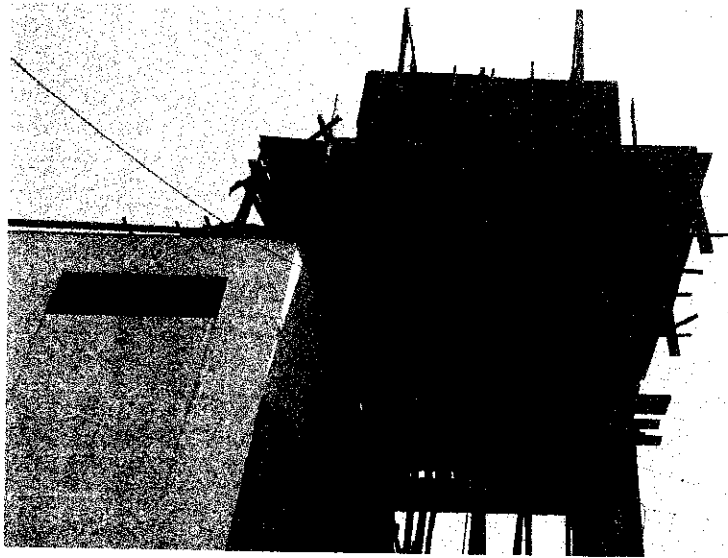
Se adjunta también algunos registros individuales de entrega de EPPS. Para que se observe la entrega de EPPS en calidad de implementación o cambio por deterioro. Además es un ejemplo de los registros utilizados. Ver anexos.

CONSORCIO DEL SUR  
 Ing. Victor Raúl Santos Villaverde  
 CIP 5466  
 SUPERVISOR GENERAL

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

#### 1.1.4.2 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

En los trabajos en altura, se instalaron líneas de vida y se utilizaron arneses de seguridad normados. En los trabajos de terrajeo de paredes, columnas, derrames y otros, cuando se superan el 1,8ml de altura.

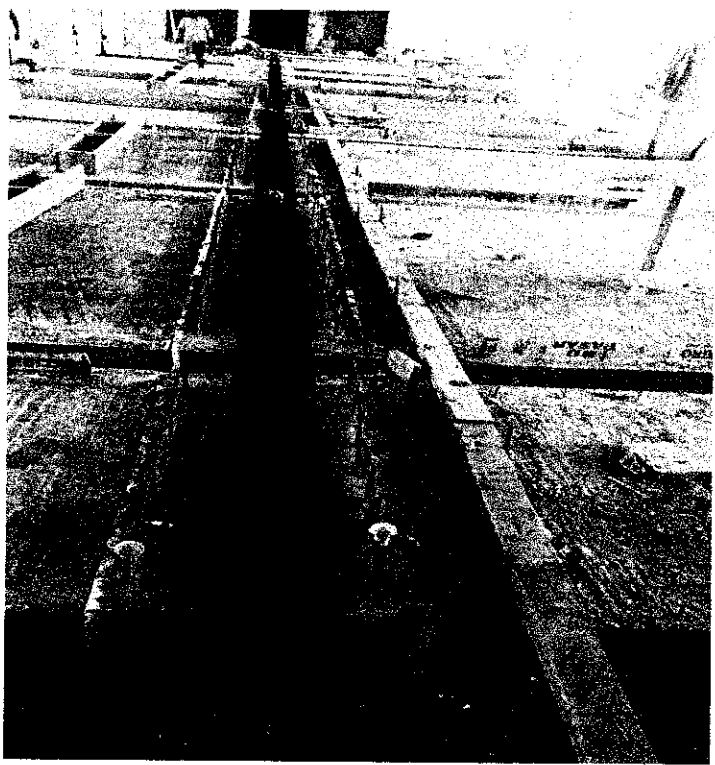


También se está protegiendo el extremo de los aceros con capuchones para evitar hincos por parte del personal en obra.



Se utilizó cinta señalizadora límite de obra, con postes o cachacos, para delimitar los perímetros de los trabajos que se realizaron. Aproximadamente se utilizaron 200 ml. de cinta.

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



Se utilizó malla de seguridad con postes o cachacos, para delimitar los trabajos más peligrosos o de alto riesgo. Como por ejemplo el desencofrado del tanque elevado bloque D. Aproximadamente se utilizaron 110ml. de este equipo.

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



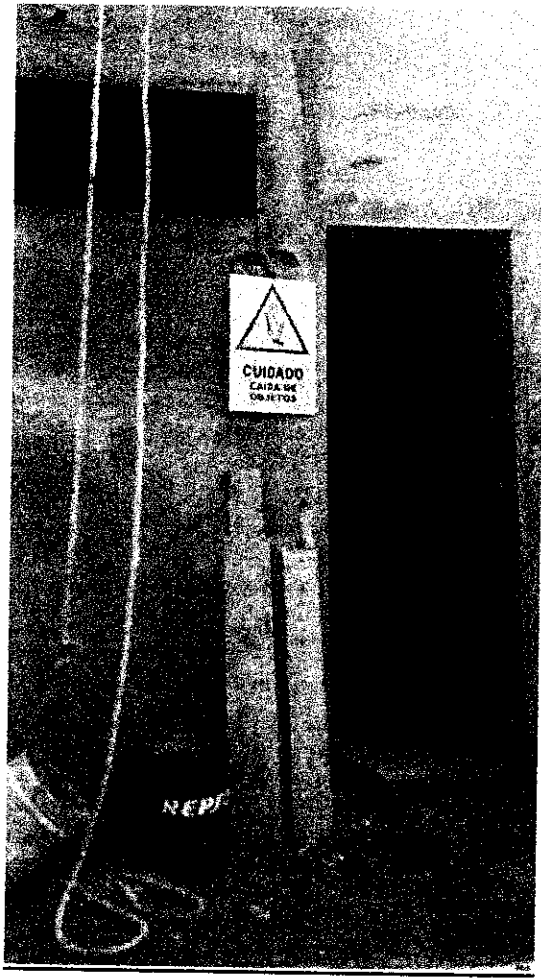
### 1.1.5 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

En la presente obra las señalizaciones preventivas, informativas y obligatorias internas como externas se implementaron.

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5466

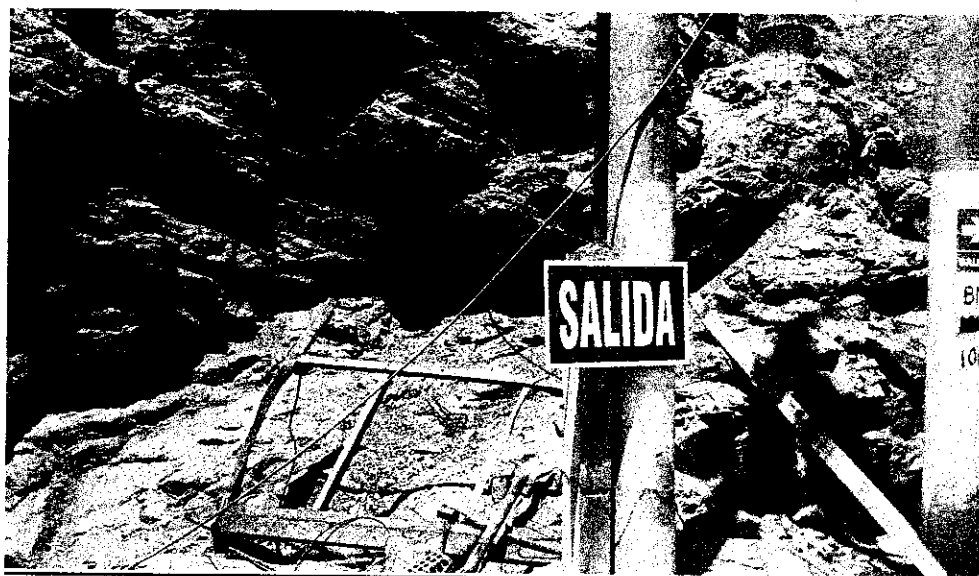
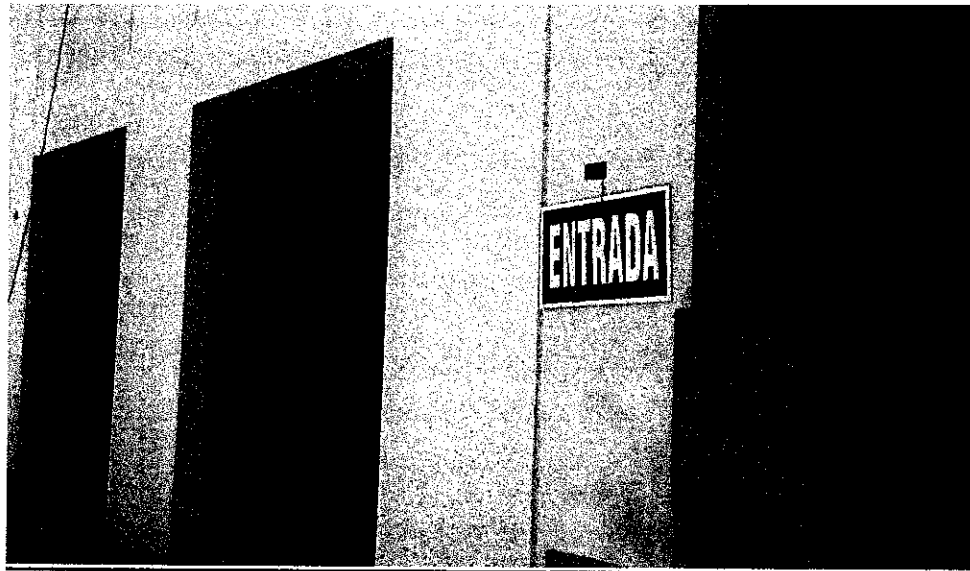
Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5486

CONSORCIO DEL SUR  
 Ing. Victor Raúl S. V. de Villafana  
 CIP 1122  
 SUPERVISOR GENERAL

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

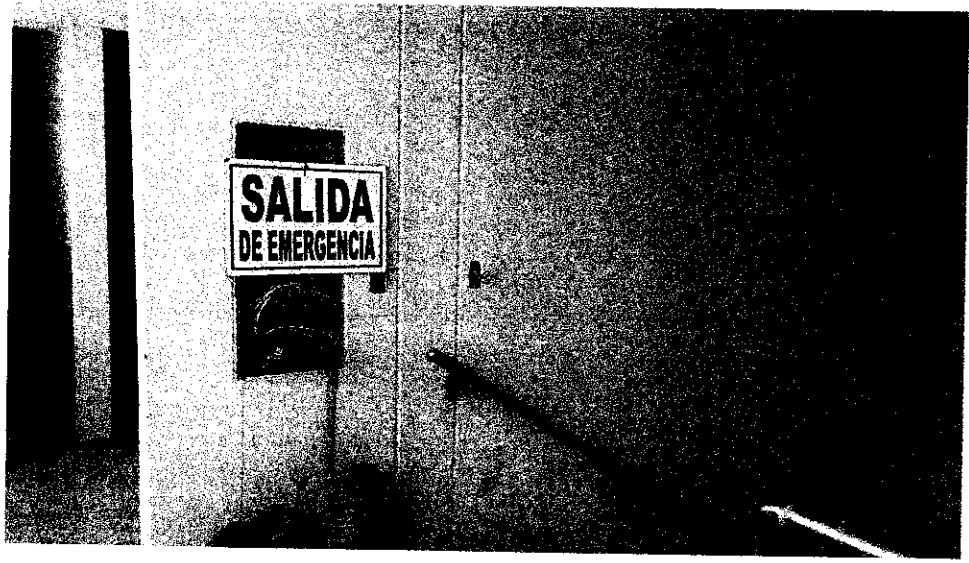
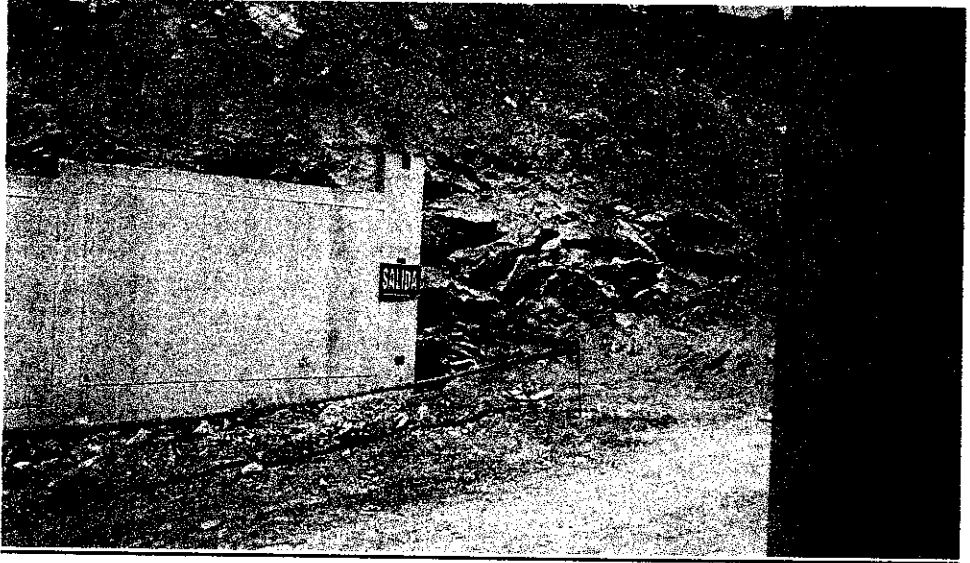


CONSORCIO DEL SUR  
.....  
Ricardo Vilafuana Espichan  
ING. ELECTRICISTA  
CIP 10000

CONSORCIO DEL SUR  
.....  
Ing. Victor R. de S. Vences Villanoroyel  
ING. CIVIL  
CIP 10000



Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



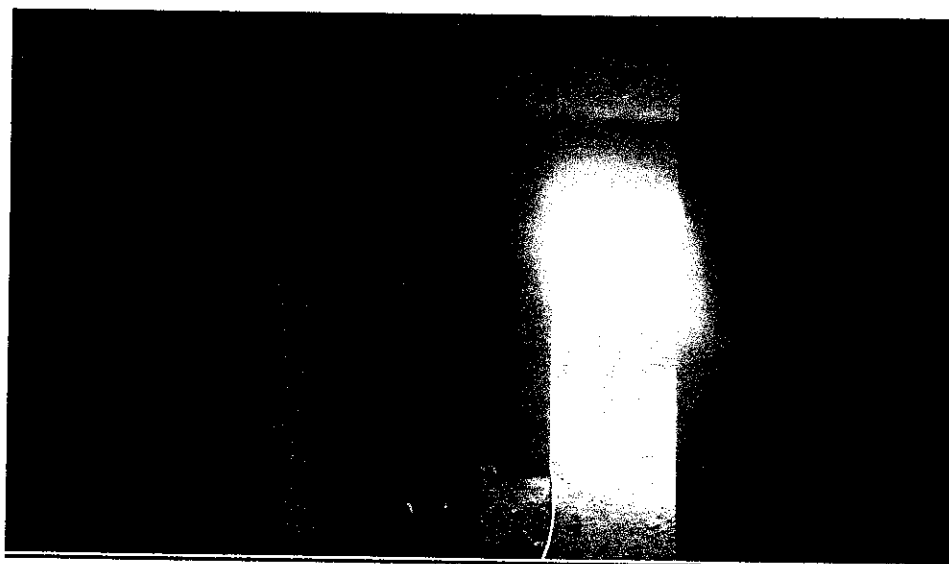
CONSORCIO DEL SUR

.....  
 Ricardo Vivar .....  
 ING. CIVIL .....  
 C.R. ....

CONSORCIO DEL SUR

.....  
 Ing. Victor Raúl V. Venera .....  
 ING. CIVIL .....  
 C.R. ....

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



CONSORCIO DEL SUR

Ing. Víctor Raúl Espinoza Villafana  
ING. RESIDENTE  
CIP 5119

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5119

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	



CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ing. Victor Raúl Sánchez Villanueva  
CIP 7100  
SUPERVISOR B.S.O.M.A.

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5468

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

### 1.1.6 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

Se vienen realizando las charlas diarias pre-operacionales, las charlas de inducción al personal nuevo, y las capacitaciones semanales dadas al personal, así como la difusión de procedimientos de actividades nuevas en obra.



Durante el mes de Enero del 2018. Se efectuaron varias capacitaciones semanales de seguridad. La duración de estas capacitaciones fue de 30 minutos. Y se implantaron los días Jueves de cada semana. En anexos mostramos una muestra de las capacitaciones de seguridad, sus formatos de asistencia.



CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villalón  
Gerente General

CONSORCIO DEL SUR

Ing. Víctor Raúl Villalón Villalón  
Gerente General

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

**1.1.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE ACCIDENTES**

**1.1.7.1 FORMATOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se realizan los ATS antes del inicio de las labores, así como los Permisos de Trabajo y los Check List como herramienta de gestión, vale la importancia de su aplicación y que el trabajador evalúe e identifique los riesgos que pudieran existir en sus respectivas áreas de trabajo y tomar medidas de control con el fin de prevenir accidentes e incidentes durante el trabajo.



**Análisis de Riesgo puesto en área de trabajo por actividad**

Supervisión y asesoramiento en identificación de Peligros y Evaluación de riesgos a tareas de trabajo.

A continuación detallamos la estadística de los formatos empleados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

ESTADISTICA DE FORMATOS SGSST Enero 2018	
REGISTRO DE ATS Y PRE-USOS	N° TOTAL
Análisis de Trabajo Seguro ( ATS )	142
Pre Uso/Check List	32
Permiso de Trabajo	33

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafra Espichan  
 ING. EN SEGURIDAD Y SALUD  
 CIP 10000

CONSORCIO DEL SUR

Ing. Juan Manuel...  
 CIP 10000

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

En anexos se muestran algunos formatos empleados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como muestra de la estadística anterior.

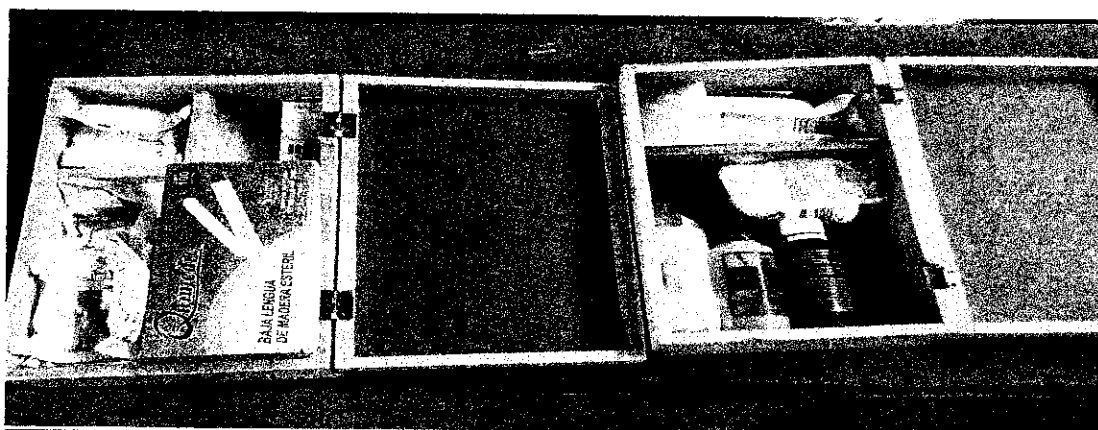


Supervisión del llenado correcto del ATS

### 1.1.8 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.

En obra se mantienen los equipos de emergencia que son los extintores y los botiquines de primeros auxilios, los cuales viene siendo inspeccionados para un mejor control. Los botiquines se implementaron de acuerdo a la norma G-050 (R.N.E.).

Botiquín de primeros auxilios



CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espelchan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5530

CONSORCIO DEL SUR

Proyecto: "Saldo de obra mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa"	
Entidad: <b>FONDEPES</b>	Documento: <b>INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
Fecha: <b>ENERO 2018</b>	

Extintores ubicados en distintas áreas del proyecto



### 1.1.9 ATENCION DE EMERGENCIAS

En Enero del 2018, no se atendieron emergencias. Por que no hubieron.

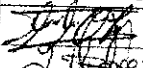


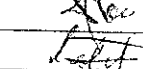
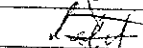
CONSORCIO DEL SUR  
 .....  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5488

CONSORCIO DEL SUR  
 .....  
 Ing. Victor G. A. Vences Villatoro, Jr.  
 CIP 5488

**CONSORCIO DEL SUR**

**ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO TRABAJADORES NUEVOS**

FECHA : 16/01/2018

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA R.C.
Quipe Lima	Francisco Ferrera	45613057	Peon	
Viveta Vilca	Julio Cesar	07432172	Oficial	
Cordero Rodriguez	Angelino	29620876	Op.	
VELA SORTO	Wylis	00906161	Op.	
Solito Colqui	Volpato	73047312	Op.	

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ing. Victor Rueda Villafana Espichan  
CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ing. Victor Rueda Villafana Espichan  
CIP 5466





LISTA DE ENTREGA DE EPPS ENERO DEL 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CASCO DE SEGURIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE	GUANTES DE CORTES	LENTES DE PROTECCION CON CLAROS	LENTES OSCURECIDOS	BATA QUEBRO	RESPIRADOR CON FILTRO	ZAPATO DE SEGURIDAD	GUANTE ESTERILIZADO	GUANTE S-DE JEJE	GUANTE ESTERILIZADO	GUANTE S-DE JEJE	ESCAPAZA DE CUBIERTO	OPORTUNIDAD	POLO	PANTALON	TYBEK	MANDIL DE CUERO	CURTAVIENTO
1	AGUILAR PAREDES, EUGENIO W.													1						
2	AGUILAR SILVA EDUARDO																			
3	ALVARADO PINEDO ROBER					1														
4	ALVAREZ TRELLES, SATURNINO								1					1						
5	APAZA HUARILLOCLA JULIO																			
6	APAZA MACHACA LUCIO								1											
7	AQUINO SALVADOR HECTOR																			
8	ARHUATA CONDORI, JORGE					1											1			
9	BALLENAS TORRES, CARLOS AGUSTIN																			1
10	BUSTAMANTE RAMOS, LUIS AGAPO																			
11	CAHUANA HUAIGUA FABIO				1				1											
12	CAHUANA MERMA, ERNESTO																1	1		
13	CALAPUJA MAMANI EDWIN								1			1					1	1	1	
14	CALCINA TITI EDWIN																			
15	CARDENAS TUESTA MANUEL																			
16	CARRILLO SILVA JIMMY PAUL	1												1						1
17	CHAFIO CAPUÑA CARLOS																			
18	CHAVEZ APAZA MANUEL																			
19	CHIROQUE CASTILLO ADOLFO								1								1			
20	CHUQUIPIONDO YAICATE, CARLOS																			
21	CHURA YUCRA LUIS																			
22	COAQUIRA ROJAS ANTONIO																			
23	COAGUILA CORI VICTOR PAOLO																1			
24	COAGUILA CORI RICHARD PABLO																			
25	CONDORI RODRIGUEZ ANSELMO MARCIAL				1				1								1	1		1
26	CORNEJO ALEJOS EDWIN																			
27	CORNEJO APAZA MAURICIO																			
28	CORNEJO CARPIO JUAN																			
29	CORNEJO CASANA, PEDRO EDILBERTO																			
30	CORRALES CANAZA, JOEL ANTONIO																1			1
31	CUEVAS QUISPE RAUL								1								1			
32	CURO HUANCA GERMAN																			
33	DAVILA PEREZ, JUAN CARLOS																			
34	DAVILA PEREZ, MILWAR																			
35	DELGADO DETAN FERNANDO WILLIAM													1			1	1		1
36	DEZA PACHAPUMA, SIMON																			
37	DIAZ GOMEZ, HECTOR GONZALO					1														
38	DOMINGUEZ PAREJA, JESUS ISAIS								1					2		1	1			
39	ESCALANTE SOPLIN, JOSE					1											1			1
40	ESPINOSA CHIRIVAS PABLO																			
41	GARCIA AROSOLIPA, JUAN CARLOS																			
42	GOMEZ CHAMBILLA JERRY ANDREZ								1					1		1				1
43	GONZALES GOICOECHEA JEAN PAUL M.																			
44	HUANCA MAMANI ALBERTO				1									1			1			1
45	HUAMAN VARGAS ADAN MOISES				1															
46	JIMENEZ HUAMAN, KENNY DELFOR																1	1		1
47	MACHACA MACHACA BERLY																			
48	MAMANI AMACHI, GABRIEL																			
49	MASCO CACERES ROGER																			
50	MAMANI AMACHE GABRIEL																			
51	MENDOZA FELIPA JOSE LUIS																1			
52	NOA YANQUI NICASIO																			
53	NUÑEZ MEDINA, MANUEL ANYELO		1														1	1		
54	OLIVARES HERRERA JHONY																			
55	OLIVARES LUNA MIGUEL																			
56	PAREDES CHAVEZ JHONATAN																			
57	PAREJO HUACHO FORTUNATO																			
58	PARRILLA CAHUI NOLBERTO																			
59	PASACHE SILVA JUANCARLOS																1	1	1	1
60	PHALA COPACATI MARTIN																			
61	PINTO SANCHEZ JHACKSON																			
62	PORTELLA MELGAREJO JUAN																			
63	PUMA CAPA RICHARD																			
64	QUILLA MAMANI DAVID		1																	
65	QUISPE ACHUMA, JOSE LUIS																			
66	QUISPE LIMA FRANCIS FERNANDO																			
67	RAMOS CARBAJAL RODOLFO		1																	
68	RAMIREZ LAVI JOSE																			
69	RAMOS PARI JUSTIMIANO																			
70	RIBEIRO RODRIGUEZ GASTON																			
71	SALAZAR VILLAFANA DANNY R																			
72	SALAZAR VILLAFANA, LUIS ERICK																			
73	SANDOVAL RIOJAS ALBERTO																			
74	SANGAMA FASABI FERNANDO																			
75	SEGURA CABELLO, OSCAR																			
76	SILVA QUISPE WALTHER																			
77	SILVA SILVA PABLO CESAR																			
78	SUMIRE MONTIEL, EULOGIO																			
79	TALAVERA PEREZ, ELMER																			
80	TANCAIRO CASAPERALTA JESUS HILARIO					1														
81	TERRAZAS CUEVAS AURELIO																			
82	TERRAZAS CUEVAS PERCY MOISES																			
83	TUESTA SINTI ALEXANDER																			
84	VALDERRAMA CUSI, EDUARDO EDGAR																			
85	VALERIANO MOJO HECTOR																			
86	VALERIANO VALERIANO, GABRIEL ELVIS																			
87	VALLES NAPUCHE PAUL JONATHAN																			
88	VALLES RIVERA RAMIRO																			
89	VARGAS SUCA, ABANDIO																			
90	VAZQUEZ VELA, WALTER																			
91	VELA SORIA WYLIE																			
92	VILLAFANA RIVERA, CESAR ARMANDO																			
93	VIRRUETA VILCA JULIO																			
94	ZAMATA QUISPE, RAUL CARLOS																			
95	ZAVALAGA FERNANDEZ, ARNOLD																			
96	ZENTENO TORRES, GREGORIO																			
<b>TOTAL:</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>16</b>

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 9466

CONSORCIO DEL SUR

Ing. Victor Raúl Sánchez Martínez  
CIP 12474



REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PER

Ver. 00

Apellidos y Nombres del Trabajador: **NICOLAS NOA YANQUE**  
DNI: **80160661**

Item	Tipo de EPP	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Equipos de Protección Personal Básico:							
1	Casco de seguridad	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
3	Pantalon	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
4	Polo manga larga	18/01/2018		/ / 201		/ / 201	
5	Camisa manga larga	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
6	Zapatos de seguridad	09/09/2017		15/11/2017 (R/C)		/ / 201	
7	Lentes claros	06/13/2017		/ / 201		/ / 201	
8	Lentes oscuros	22/09/2017		/ / 201		/ / 201	
9	Tapones auditivos	16/09/2017		10/01/2018		/ / 201	
10	Orejeras auditivas	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
Equipos de Protección Personal Especificos:							
8	Barbiquejo	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
9	Guaantes <b>VICTOR</b>	09/09/2017		09/01/2017		25/09/2017	
10	Mascarilla N95	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
11	Respirador polvo	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
12	Respirador gases	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
13	Careta facial de soldar	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
14	Careta facial transparente	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
15	Chaleco	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
16	Capota para lluvia	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
17	Botas de jebe con puntera	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
18	Alfiler tweek	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
19	Sejas ignibares	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
20	Braceo	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
21	Saco	18/01/2018		/ / 201		/ / 201	
22	Escarpines	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
23	Mandil para soldar	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
24	Impermeable de lluvia	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
25	Cumulos (Victor) 16/10/2017 (U/C)	27/09/2017 (R/C)		27/09/2017 (U/C)		30/09/2017 (U/C)	
26	Cumulos Victorius 13/15/2017 (R/C)	20/11/2017 (R/C)		05/12/2017 (U/C)		05/12/2017 (U/C)	

Equipos Victorius 18/11/2017 (U/C) 18/01/2018  
 Victorius DASC 18/01/2018  
 Ricardo Villafra Espichan  
 RESIDENTE  
 CUS-3428  
 LONSORCO DEL SUR  
 Victor Raul Villafra



REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PER AL

Ver. 00

Apellidos y Nombres del Trabajador: **ARQUIEROS PATALES OT CONGONO**

BNI: **47213393**

Item	Tipo de EPP	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
1	Casco de seguridad	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
2	Botador	15/09/2017	<i>[Signature]</i>	/ / 201		/ / 201	
3	Bata manga larga	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
4	Bata manga larga	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
5	Camisa manga larga	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
6	Zapatos de seguridad	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
7	Lentes claros	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
8	Lentes oscuros	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
9	Tapones auditivos	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
10	Orejeras auditivas	13/01/2018	<i>[Signature]</i>	/ / 201		/ / 201	
Equipos de Protección Personal Específicos:							
8	Barbiquejo	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
9	Guantes <i>bravos</i>	16/01/2018	<i>[Signature]</i>	18/01/2018	<i>[Signature]</i>	/ / 201	
10	Mascarilla H95	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
11	Respirador polvo	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
12	Respirador gases	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
13	Careta facial de soldar	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
14	Careta facial transparente	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
15	Chalco	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
16	Cepillo para lluvia	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
17	Bata de jebes con puntón	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
18	Traje Tyvek	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
19	Faldas plásticas	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
20	Bata	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
21	Botas	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
22	Escarpines	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
23	Manchón para soldar	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
24	Impermeable de lluvia	/ / 201		/ / 201		/ / 201	
25		/ / 201		/ / 201		/ / 201	
26		/ / 201		/ / 201		/ / 201	

CONSORCIO DEL SUR  
**Encarado Villafana Espirichan**  
 ING RESIDENTE  
 CIP 5486

*[Signature]*

000094



REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PER. A

Ver. 00

Apellidos y Nombres del Trabajador: ANASTAS HERRERA CONSUELO JONES  
DNI: 80508072

Item	Tipo de EPP	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Equipos de Protección Personal Básico:							
1	Casco de seguridad	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
3	Pantalon	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
4	Pelo manga larga	18/01/2018	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
5	Camisa manga larga	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
6	Zapatos de seguridad	25/10/2017 (S/A)	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
7	Lentes claros	30/09/2017 (C/A)	[Firma]	23/11/2017 (R/C)	[Firma]	16/11/2017 (R/C)	[Firma]
8	Lentes oscuros	20/01/2018 (I)	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
9	Españoles auditivos	27/09/2017	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
10	Cherreas a tiradas	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
Equipos de Protección Personal Específicos:							
8	Ambiguete	21/09/2017	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
9	Gloves	20/09/2017	[Firma]	30/09/2017	[Firma]	16/10/2017 (C/U)	[Firma]
10	Mascarilla N95	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
11	Respirador polvo	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
12	Respirador gases	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
13	Careta facial de soldar	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
14	Carena facial transparente	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
15	Chaleco	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
16	Cepeta para lluvia	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
17	Botas de jete con punta a	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
18	Trabajavieja	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
19	Guantes largos	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
20	Bata	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
21	Solera	15/1/2018	[Firma]	1/1/201		1/1/201	
22	Espejalmas	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
23	Mandil para soldar	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
24	Intercomunicador de Radio	1/1/201		1/1/201		1/1/201	
25	Botas de seguridad	23/11/2017 (C/A)	[Firma]	07/12/2017 (C/A)	[Firma]	15/12/2017 (C/A)	[Firma]
26		1/1/201		1/1/201		1/1/201	

000095

Ing. Víctor Raúl S. Jarama Villacorta  
SUPERVISOR DE PMA

000096



EMPRESA: CONSORCIO DEL SUR

RUC: 20601543487

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI-DISTRITO DE ISLAY-PROVINCIA DE ISLAY-REGION AREQUIPA

REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

TEMA	REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS.
PREVENCIÓNISTA	ING. V. RAMÓN S. VENCES VILLALBA.
LUGAR	EL FARO, MATARANI ISLAY AREQUIPA.
FECHA:	11/01/2018.

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	Enrique Sumire M	25196776	[Signature]
2	Fredy Vazquez	30812496	[Signature]
3	Angela Muñoz Medina	43607581	[Signature]
4	Quilla Mamani David	43048499	[Signature]
5	Jairo C. Umata Vilca	07432172	[Signature]
6	Salazar Villegna Danny	40407944	[Signature]
7	CARNEJO CASANA PEDRO	32926297	[Signature]
8	JENYFER GONZALEZ COLOCHUA	43842765	[Signature]
9	Arturo Condori Paraje	80504012	[Signature]
10	Rosillo Idani Roberto	73047312	[Signature]
11	Dora Gracia Hilda	3083560	[Signature]
12	Portella Melgarejo Juan Asencio	80249025	[Signature]
13	Abramo Pineda Koki	42433349	[Signature]
14	Carolina Lopez Tomas	30848549	[Signature]
15	Hernando Lavalega F	30833306	[Signature]
16	Carlos Ballenas Torres	70248116	[Signature]
17	Ramiro Sallen Rivera	00118963	[Signature]
18	Ramirez Lavi Jose R.	05405753	[Signature]
19	Quispe Lima Juanes Gerardo	43613057	[Signature]
20	Jesus Tincoffo Caracotta	40245855	[Signature]
21	Alberto Quanca Roman	80571860	[Signature]
22	Priscy Nieves Terradas Cuevas	46884620	[Signature]
23	Fabio Eduardo Venafura	38821412	[Signature]
24	TERRADAS CUEVAS ANSELMO DANIEL	42360810	[Signature]
25	Olivero Herrera Johnny Miguel	32961328	[Signature]

LOS FIRMANTES DECLARAMOS HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECIFICAS PARA REALIZAR NUESTROS LABORES EN FORMA SEGURA

Firma del Supervisor

Firma del Capataz

CONSORCIO DEL SUR

Firma del ING. Residente

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafano  
ING. IRE  
CIP 5...

Ing. Victor B. S. Vences Villalba

RECIBI:

SEGURIDAD Y  
DE TRABAJOS.

SEGURO EN EL TRABAJO.

[Signature]



EMPRESA: CONSORCIO DEL SUR

RUC: 20601543487

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI-DISTRITO DE ISLAY-PROVINCIA DE ISLAY-REGION AREQUIPA

REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

TEMA	DEFERENCIAMIENTO DE TAREAS DE SEGURIDAD.
PREVENICIONISTA	IGN. U. ALDO S. VENECES VILLAFANA.
LUGAR	EL FARO RESTAURACION ISLAY AREQUIPA.
FECHA:	11/04/2018.

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	Dinto Sanchez Thack	46224330	[Firma]
2	Roberto Ramon Combaroff	32851337	[Firma]
3	Micosia Mica Yraola	80160661	[Firma]
4	Anselmo Condori Rodriguez	29620846	[Firma]
5	EMER TRIVERO PEREZ	42757472	[Firma]
6	JUSTINO RAMOS P.	30840946	[Firma]
7	César el Maman P.	01261028	[Firma]
8	Donaciana Rojas, ANTONIO	29684071	[Firma]
9	Juan Carlos Garcia	42473592	[Firma]
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

LOS FIRMANTES DECLARAMOS HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECIFICAS PARA REALIZAR NUESTRAS LABORES EN FORMA SEGURA

Firma del Supervisor

Firma del Capataz

Firma del INGS. Residente

Rece: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 TAREA DE TODOS.



EMPRESA: CONSORCIO DEL SUR

RUC: 20601543487

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARAMI-DISTRITO DE ISLAY-PROVINCIA DE ISLAY-REGION AREQUIPA

1/2

REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

TEMA	SEMINARIO EN TRABAJOS DE ALTURA: TECHO T.R. ELEVADO.
PREVENIONISTA	ING. V. RAÚL S. VENCES ULLARMEYES.
LUGAR	EL FARO MATARAMI ISLAY AREQUIPA.
FECHA:	15/01/2018.

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	Salazar Villafan Danny	40907947	[Signature]
2	CORNEJO CASANO PEDRO	32926297	[Signature]
3	Lopez Vizcarra Isaac	32843748	[Signature]
4	Morales Corcuera Rojas	29684951	[Signature]
5	Ernesto Capuano Merna	80588603	[Signature]
6	Gobriel Marmara Amadio	01261028	[Signature]
7	Arnaldo Escobedo F	30833306	[Signature]
8	Fortunato Ponce Huacaz	30822480	[Signature]
9	Paul Vales Napuche	41636999	[Signature]
10	Ramiro Vales Rivera	0010967	[Signature]
11	JUSTINO RAMOS PARI	30840946	[Signature]
12	Rodolfo Ramos Carbajal	32851327	[Signature]
13	Jesús Domínguez	33163495	[Signature]
14	Portella Melgaro Juan	80249025	[Signature]
15	Quilla Mamani David	43048499	[Signature]
16	Eduardo Suro RC	25196276	[Signature]
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 5466

LOS FIRMANTES DECLARAN QUE HAN RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECÍFICAS PARA REALIZAR NUESTROS TRABAJOS EN FORMA SEGURA.

[Signature]  
 Firma del Supervisor

[Signature]  
 Firma del Capataz

[Signature]  
 Firma del Jefe de Obra

Redes: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CON RESPON-SABILIDAD.



EMPRESA: CONSORCIO DEL SUR

RUC: 20601543487

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI-DISTRITO DE ISLAY-PROVINCIA DE ISLAY-REGION AREQUIPA

2/2

REGISTRO DE ASISTENCIA A CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

TEMA	SEGURIDAD TRÁFICOS EN ALTURA. TR. ELECTRO.
PREVENCIÓNISTA	ING. VICTOR MANUEL S. ULLANCA VILLAFANA YCS.
LUGAR	FR. FARO MATARANI ESTAD. AREQUIPA.
FECHA	19/01/2018.

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1	Olivares Herrera Jhonny	32960328	[Signature]
2	Pinto Sanchez Thack	46224330	[Signature]
3	Alvarado Alva Yanqui	30160661	[Signature]
4	Anselmo Caudaci Rodriguez	29620876	[Signature]
5	BITER RAMON PEREZ	42254177	[Signature]
6	Felix Eduardo Huacopaca	30821443	[Signature]
7	Jesus Tencaylla Casapucalla	40245855	[Signature]
8	TERESA GONZALEZ AVANCA DANI	42360810	[Signature]
9	MUNOZ MEDINA ANDY	43607581	[Signature]
10	Quito Lima Francis	45613057	[Signature]
11	TORRES GONZALEZ PEREZ MOISES	46889620	[Signature]
12	Wydie Vefa SORIA	00906101	[Signature]
13	Alexander Justa Sinti	48972991	[Signature]
14	Eduardo Valderrama Cusi	45644835	[Signature]
15	RONALDO PINTO FELIX	42433344	[Signature]
16	JULIO C. VITUETA VILCA	07032172	[Signature]
17	Walberto Pantoja Jhonny	73047312	[Signature]
18	Ramirez Kauli Jose R	05705753	[Signature]
19	RICHARD PENA CASHA	46144479	[Signature]
20	JERONIMO GONZALEZ BOICOCHEA	43842765	[Signature]
21	Juan Carlos Garcia	42473592	[Signature]
22	ARTHUR CONDORI JORGE	80504072	[Signature]
23	CRISTIAN TOSTA MANUEL	30835804	[Signature]
24			
25			

LOS FIRMANTES DECLARAMOS HABER RECIBIDO INSTRUCCIONES CLARAS Y ESPECIFICAS PARA REALIZAR NUESTRAS LABORES EN HEREDA SINI

[Signature]  
 Jhonny Supervisor

[Signature]  
 Firma del Cap. Sur

Ricardo Villafana Espinosa  
 ING RESISTENTE  
 [Signature]  
 Firma del ING Resistente

[Signature]





**REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SIMULACROS DE EMERGENCIA Y CHARLA DIARIA SST**

Ver. 00

**I. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
CONSORCIO DEL SUR	20601543487	Jiron Cptan Pablo Bermudes 150 Dpto GcLima	CONSTRUCCION	≈ 50

**II. MARCAR CON UNA (X)**

INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA	CHARLA DIARIA
	X			
TEMA:	USO DE HERRAMIENTAS			
CAPACITADOR:	ZAV. Victor Raul S. Vences Villanueva			
DURACIÓN	30 minutos.	H. H. CAPACITADO	0.5	
FECHA:	12/01/18			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	JULIO VIRRETA VILCA	07432172	ELEC	[Signature]	
2	DANNY SOLAZAN VILLOFANO	40407944	Elect.	[Signature]	
3	CORMESO CASANA P	3292624	BASEND.	[Signature]	
4	JUAN PAUL GONZALEZ G	43842765	PEON	[Signature]	
5	Arnoldo Yauco F.	30833306	PEON	[Signature]	
6	Ramiro Salas R.	00149063	OP.	[Signature]	
7	David Quilla Mamani	43048299	O.P.	[Signature]	
8	Alberto Pavillo Cacer	13091312	OP	[Signature]	
9	ANTONIO PABLO HUASO	30822494	OP.R.	[Signature]	
10	Juan Torrealba Pasquella	40245955	OP.R.	[Signature]	
11	Felipe Eduardo Pasquella	3282246	OP.R.	[Signature]	
12	Huanca Mamani Alberto	80571860	ope	[Signature]	
13	Quispe Lima Francis Fernando	45613051	P.O	[Signature]	
14	Armando Pinto Rojas	42433349	OP	[Signature]	
15	Ramirez Lassi Jose	05405753	OP	[Signature]	
16	Alcides Herrera J Houy	32961328	OP.	[Signature]	
17	Pinto Sanchez Thaux	46024300	OP	[Signature]	
18	Ricardo Pura Ochoa	467414891	OB	[Signature]	
19	Gregorio Zúñiga Torres	30848549	OT	[Signature]	
20	ESTER TAVARINA PERAZ	42751422	Peon	[Signature]	
21	Hector Diaz Gomez	30823311		[Signature]	
22	Ernesto Cabanaza Medina	80582603	OP	[Signature]	

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO DEL SUR  
 Ricardo Villafana Espichan  
 ING. RESIDENTE  
 CIP 2466

CONSORCIO DEL SUR  
*[Handwritten signature]*

23	Anselmo Cordero Rodriguez	29620866	OP.	
24	Sobiel Plawati Nuadi	01261022	OP.	
25	Paul Oates Napuche	41636999	OP.	
26	JUSTINO RAMOS P.	30840946	-	
27	TERRAZAS CUEVAS PERCY ROISAS	46834620	OP	
28	Mora Yaquei Mirsio	8060661	MG.	
29	TERRAZAS CUEVAS Aurelyz Annal	41230810	OP	
30	CONCEPCION GONZALEZ, Astorin	29084911	Peon	
31	Portella Melgarejo Juan	80249025	OP.	
32	Luis Carlos Cortes Rodolfo	3265731	OP	
33	Luis Amador Ma	30801442	PE	
34	Adon Huaman Olaya	2958858	Peon	
35	Milena Olanik Olaya	20863441	OP	
36	José Carlos Cordero	4201812	Peon	
37	José Dominguez	33263441	OP	
38	Eduardo Valderrama C	45649835	Peon	
39	Rafael Perez Medina	42607001	Peon	
40	Juan Carlos Garcia	48473592	Peon	
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				

Cargo: JEFE DE S.S.C.M.A.

Fecha: 12/01/2018.

Firma:

CONSORCIO DEL SUR

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

Ing. Victor B...  
Ingeniero Residente  
CIP 5466



ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

PERSONA A CARGO DEL TRABAJO: Bloque B

FECHA DEL TRABAJO: 15-01-18

INSTITUCION DEL TRABAJO: Farageos

EMPRESA: Portella Helgarejo

PERSONA A CARGO DEL TRABAJO: [Signature]

Cemento Arena - Herramientas de Farageos

INSTRUMENTOS DE TRABAJO	RIESGOS PRESENTES EN CADA PASO	CONDICIONES DE CONTROL ADMINISTRATIVO
Inspección del area de trabajo	caidas, tropiezos, resbalones.	respetar las areas señalizadas.
Acarreo de Materiales	carga en exceso	usar los Epp.
Inspección de Herramientas	daños en despiece	desechar Herramientas cables por el suelo en mal estado.
Fin de jornada		orden y limpieza

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

PERSONA A CARGO DEL TRABAJO: Portella Helgarejo Juan

PERSONA A CARGO DEL TRABAJO: Johnny Alvarez

[Signature]

EMPRESA

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espinosa

ING. RESIDENTE

CIP 5466

[Signature]

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espinosa

ING. RESIDENTE

CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

[Signature]

ING. RESIDENTE

CIP 5466

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

UNIDAD DE TRABAJO: Bloque "B" FECHA: 13-1-17

DESCRIPCION DE TRABAJO: Encofrado de canchales y Desencofrado

OPERARIO: David Quilla

VENCHA: Martillo Borrotilla Circular Suroch

Inspeccion de Area de Trabajo: Caída a nivel y desmal Area Subreligado

Inspeccion de Herramientas Manuales: Golpes Chancos Area Liby de obstaculos

Encofrado: Golpe Caída Herramientas No trabajar con Herramientas en mal estado

Desencofrado: Resbalones Chancos Uso adecuado de EPPs

Fin de Jornada: Caídas Golpes dejar tiempo el de trabajo \* Cerciorarse zonas SEGURAS

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

OPERARIOS: David Quilla M., Nicolas Mora S., Juan Huamán U.

[Signature]

[Signature]

[Signature]


CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan ING RESIDENTE CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

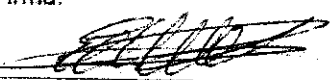
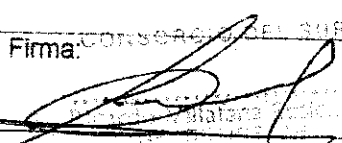
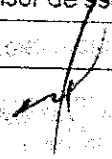
Ing. Victor R. [Signature]



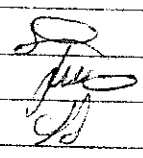
	<b>PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA</b>			REV.: 01
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	PAGINA: 1 de 2 FECHA: 07/07/2017

Obra	Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa
Zona	TANQUE ELECTRO BLOQUE "D"
Fecha	13-01-18
Motivo de la ejecución de trabajos	

**1.-Supervisión Técnica**

Capataz :	Ingeniero Residente	Supervisor de suma
Firma: 	Firma: 	Firma: 

**2.- Nombre y Experiencia del personal autorizado para realizar Trabajos en Altura**

Nombre	Cargo	Experiencia en Trabajos en Altura		Firma
		Años	Meses	
Sologno Sumire	OP-	8		
Ernesto Cabrera	OP-	8		
ELLEN EDWENA PEREZ	Peon	2		


**3.- Peligros y Riesgos de Trabajos en Altura**


DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE CONTROL	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE CONTROL
Caídas de personal	<del>USO DE ARNES CERRA ENTERO</del>	<del>Peligros mecánicos</del>	
Caídas de equipo		<del>Peligros eléctricos</del>	
Caídas de herramienta	<del>DEJAR LAS HERRAMIENTAS</del>	<del>Peligros incendio</del>	
Otros		Otros	

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING RESIDENTE  
CIP 5486

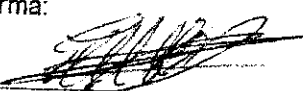
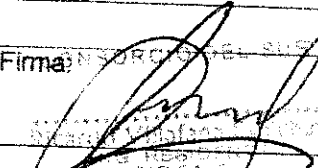
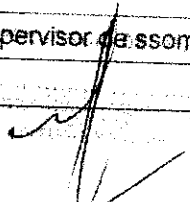
CONSORCIO DEL SUR

  
Ing. Villafana Espichan Ricardo  
CIP 5486

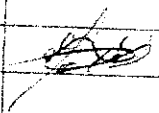
	<b>PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA</b>			REV.: 01
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	PAGINA: 1 de 2 FECHA: 07/07/2017

Obra	Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitana de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani Distrito de Islay Provincia de Islay Región Arequipa
Zona	Cisterna
Fecha	18-1-18
Motivo de la ejecución de trabajos	Remedio de fecha d. Cisterna

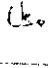
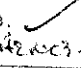
**1.-Supervisión Técnica**

Capataz :	Ingeniero Residente	Supervisor de ssuma
Firma: 	Firma: 	Firma: 

**2.- Nombre y Experiencia del personal autorizado para realizar Trabajos en Altura**

Nombre	Cargo	Experiencia en Trabajos en Altura		Firma
		Años	Meses	
Hilario f. Emilio Ben	Cl.	3	6	

**3.- Peligros y Riesgos de Trabajos en Altura**

DESCRIPCIÓN		MEDIDAS DE CONTROL	DESCRIPCIÓN		MEDIDAS DE CONTROL
Caídas de personal	X	Uso d.  de 	Peligros mecánicos		
Caídas de equipo	X	Estabil.	Peligros eléctricos	X	cable eléctrico
Caídas de herramienta	X	forzar correcta	Peligros incendio		
Otros			Otros		

Linea Vista

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP-5486

CONSORCIO DEL SUR

.....  
Ing. Victoriano  
CIP-5486





000108

# "CONSORCIO DEL SUR"

## PERMISO PARA TRABAJO EN CALIENTE

Fecha: 3/1/18	Hora inicio: 7:00	Hora termino: 17:00 hrs.
Instalación/Equipo/Lugar		
Descripción del trabajo: MUDACION DE CAMARERA DE SEGURIDAD		

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD		
Condición	Si es necesario	NO es necesario
Equipo, instalación, área segura (sin energía, gas, etc).	SI	
Área libre de material combustible hasta 11 metros del lugar de impacto del material incandescente.	SI	
EPP adecuado y en buen estado.	SI	
Equipo contra incendio adecuado, en buen estado y el personal sabe usarlo.	SI	
Elementos para atrapar chispas y metal incandescente colocado.	SI	
Elementos de señalización adecuados y colocados.	SI	
Mandos inmovilizados y con tarjeta (bloqueo y etiquetado)	SI	
El personal entiende las condiciones bajo las que debe efectuarse el trabajo y las medidas de seguridad previstas.	SI	
Nombre y firma de supervisor SSOMA:	Nombres y firma del responsable del trabajo: <i>Gregorio Zubino Torres</i>	

AL TERMINO DEL TRABAJO
OBSERVACIONES

IMPORTANTE
1.- Este permiso debe ser llenado y firmado en el mismo lugar donde se realizará el trabajo y luego que el responsable del área y responsable de la ejecución del trabajo, en conjunto hayan verificado las condiciones de seguridad y las enumeradas al reverso y las adicionales que estimen necesarias.
2.- Esta tarjeta debe ser mantenida en lugar visible en el área de trabajo durante todo el tiempo que demande su ejecución.
3.- En caso de emergencia debe suspenderse de inmediato la ejecución del trabajo.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan  
ING. RESIDENTE  
CIP 5400

CONSORCIO DEL SUR

Ina. Victor Hugo S. M. Romo Villarejo  
CIP 5400